

Boletín Informativo
Municipal del mes de Junio
del 2023

01 de Julio del 2023



DECLARACIÓN 01/2023

VISTO

La Ordenanza Municipal Nro. 1294/2022.

Y CONSIDERANDO

Que Camila Josefa Ramona Passera, más conocida por su nombre artístico Camila Quiroga, nació en Chajari, Entre Ríos, el 19 de marzo de 1891 y murió en Buenos Aires en febrero de 1948 a los 56 años.

Que fue protagonista en cine y en teatro trabajando con los más grandes de su tiempo, siendo ella quien encabezaba el elenco atreviéndose a interpretar obras en las que se denunciaban injusticias y desigualdades, tema que hasta ese momento no habían sido abordados, logrando también ser cabeza de compañía y propietaria del teatro Ateneo en la Calle Corrientes, algo casi impensado en ese tiempo para una mujer.

Que triunfo en nuestro país, siendo ovacionada también en toda Latinoamérica, Estados Unidos, España Portugal y Francia.

Que en 1937 Eligió Villa Giardino construyendo su residencia de descanso Villa Camila para alejarse de las grandes ciudades.

Que la escritora Gabriela Mistral definió a la actriz Camila Quiroga: "Tiene como pocos intelectuales hispanoamericanos el orgullo de nuestra cultura como conjunto y una verdadera ansia de imponer a los que aún nos desprecian el respeto hacia la América artista."

Que como Cofundadora de la Asociación Argentina de Actores tuvo una importante participación en la concreción del Hotel de Actores, realizando funciones a total beneficio del mismo.

Que se trata de una personalidad destacada en el arte y la cultura de nuestro país, que eligió para Villa Giardino para forjar su sueño.

Que a pedido de vecinos de la localidad, y a 75 años de su muerte, se la declare personalidad destacada y se pueda hacer pública su historia.

POR TODO ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA GIARDINO

DECLARACIÓN 01/2023

Artículo 1º): Declárese a Camila Quiroga **PERSONALIDAD DESTACADA** de Villa Giardino, en reconocimiento a su trayectoria internacional en el Arte y la Cultura, por la vía de la excepción del artículo 6º de la ordenanza 1294/2022.

Artículo 2º): Dese amplia difusión al contenido de la presente Ordenanza a través del área de Prensa y Protocolo de la Municipalidad de Villa Giardino.

Artículo 3º): COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE VILLA GIARDINO, A LOS VEINTIDOS DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.

LIC. MARINO FORANZOSO
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA GIARDINO

LIC. SEBASTIAN PEREIRA
Presidente
Concejo Deliberante
Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 21 de Junio de 2023

VISTO:

La Ordenanza Nro. 1348/2023 sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del 15 de Junio de 2023;

ATENTO A ELLO y de acuerdo a las facultades que le otorga el artículo 49 Inciso I de la Ley 8102;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: PROMULGAR la Ordenanza Nro. 1348/2023, sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del 15.06.2023, mediante la cual se APRUEBA el Decreto N° 245/2023 Ad Referéndum del Concejo Deliberante, referido al canon de Obra con la Empresa Telecom Argentina S.A.-

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

Artículo 3ro.: CUMPLASE, protocolícese, comuníquese, publíquese, pase a conocimiento del Concejo Deliberante y cumplido archívese.-

DECRETO
NRO.: 246/2023




AMBROSIO OMAR FEBREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


ANDREA C. ABBATTE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 14 de junio de 2023

VISTO:

El expediente N° 361/2000, la Ordenanza 1312/2022, y su Decreto Promulgatorio N° 355/2022,

La Propuesta de pago presentada por la Empresa Telecom Personal S.A. a fin de tributar el canon correspondiente a la Obra reconversión actual a la conexión de la red de servicios de tecnología FTTH (Fibra al Hogar), tendido de red de fibra óptica aérea, ofreciendo como canon un porcentaje del 3% valor del valor de la obra ejecutada, la que asciende a \$ 35.500.000,

Que conforme lo expuesto en la nota de propuesta, la oferta se sustenta en antecedentes y legislación aplicable de Municipios vecinos,

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario establecer una modalidad especial de pago entre la Municipalidad de Villa Giardino y la Empresa Telecom Argentina S.A., con el fin de establecer el valor correspondiente al canon por uso de la vía pública de la obra realizada, estableciendo un criterio de pago correspondiente a la misma de carácter excepcional al previsto en la Ordenanza General Tarifaria, conforme la propuesta presentada por la Empresa.

Que el valor previsto para determinación del canon en la Ordenanza General Tarifaria supera el valor de obra resultando excesivo el tributo a determinar,

Que el Departamento Ejecutivo solicitó una revisión de la oferta planteando un porcentaje mayor al ofrecido, aceptando la Empresa la pretensión Municipal,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO
DECRETA

Artículo 1°: APRÚEBASE "Ad referéndum" del Honorable Concejo Deliberante un canon de Obra equivalente al 12 % (doce por ciento) del valor de Obra ejecutada por la reconversión de la red actual a servicios de tecnología FTTH (Fibra al Hogar), tendido de red de fibra óptica aérea, por la suma de Pesos cuatro millones doscientos sesenta mil (\$ 4.260.000) que la Empresa Telecom Argentina S.A. abonará en una única cuota dentro de los siete días hábiles de aprobado el presente Decreto.

Artículo 2°: APRÚEBASE el Convenio de Pago entre la Municipalidad de Villa Giardino, y la Empresa Telecom Personal S.A. que como Anexo I se adjunta al presente Decreto.

Artículo 3°: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 4°: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.-

DECRETO
NRO.: 245/2023




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


ANDREA C. ABRATTE
Secretaria Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

ORDENANZA N° 1348/2023

VISTO:

El expediente N°361/2000, la Ordenanza 1312/2022, y su Decreto promulgatorio N°355/2022,

La Propuesta de pago presentada por la Empresa Telecom Personal S.A. a fin de tributar el canon correspondiente a la Obra reconversión actual a la conexión de la red de servicios de tecnología FTTH (Fibra al Hogar), tendido de red de fibra óptica aérea, ofreciendo como canon un porcentaje del 3% valor del valor de la obra ejecutada, la que asciende a \$ 35.500.000,

Que conforme lo expuesto en la nota de propuesta, la oferta se sustenta en antecedentes y legislación aplicable de Municipios vecinos,

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario establecer una modalidad especial de pago entre la Municipalidad de Villa Giardino y la Empresa Telecom Argentina S.A., con el fin de establecer el valor correspondiente al canon por uso de la vía pública de la obra realizada, estableciendo un criterio de pago correspondiente a la misma de carácter excepcional al previsto en la Ordenanza General Tarifaria, conforme la propuesta presentada por la Empresa.

Que el valor previsto para determinación del canon en la Ordenanza General Tarifaria supera el valor de obra resultando excesivo el tributo a determinar,

Que el Departamento Ejecutivo solicitó una revisión de la oferta planteando un porcentaje mayor al ofrecido, aceptando la Empresa la pretensión Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO
SANCIONA CON FUERZA DE**


ORDENANZA N° 1348/2023

Artículo 1°: APRÚEBASE "Ad referéndum" del Honorable Concejo Deliberante el decreto 245/2023 de fecha 14 de Junio de 2023, vinculado a un canon de Obra equivalente al 12 % (doce por ciento) del valor de Obra ejecutada por la reconversión de la red actual a servicio de tecnología FTTH (Fibra al Hogar), tendido de red de fibra óptica aérea, por la suma de Pesos cuatro millones doscientos sesenta mil (\$ 4.260.000) que la Empresa Telecom Argentina S.A. abonará en una única cuota dentro de los siete días hábiles de aprobado el presente Decreto.

Artículo 2°: APRÚEBASE el Convenio de Pago entre la Municipalidad de Villa Giardino, y la Empresa Telecom Personal S.A. que como Anexo I se adjunta a la presente Ordenanza,

Artículo 3°: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO
DOS MIL VEINTITRES.


LIC. LUCIANO FIORAVANTI
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA GIARDINO

CONVENIO DE PAGO

Entre la Municipalidad de Villa Giardino, en este acto representada por el Señor Intendente Municipal, Sr. Ambrosio Omar Ferreyra ,DNI: 14.556.793 y la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda, Andrea Claudia Abratte, DNI: 17.925.881, con domicilio en Avda. San Martín 45 de esta Localidad, en adelante denominada **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte, y por la otra el Sr Gustavo Daniel Cagnolo, en su carácter de Apoderado , D.N.I. N 25.442.429, en nombre y representación de la firma **TELECOM PERSONAL S.A.**, conforme documental acompañada con domicilio en calle General Hornos 690, Ciudad autónoma de Buenos Aires, Provincia de Buenos Aires, en adelante denominada **LA EMPRESA**, se conviene en celebrar el presente acuerdo sujeto a las cláusulas siguientes: -----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD acuerda con LA EMPRESA, esta en su carácter de responsable de la ejecución de los trabajos de tendido aéreo de cable de fibra óptica dentro del ejido municipal de Villa Giardino, que la Tasa Municipal en concepto de Canon de Obra por el tendido de cables correspondiente a las 280 manzanas se establece en la suma de pesos cuatro millones doscientos sesenta mil (\$ 4.260.000), equivalentes al doce por ciento (12%) del valor de obra declarado que asciende a la suma de pesos treinta y cinco millones quinientos mil (\$ 35.500.000) pagaderos en una única cuota dentro de los siete días hábiles de firmado el presente convenio.-----

SEGUNDA:LAS PARTES convienen que el incumplimiento del pago acordado, constituirá a LA EMPRESA en mora de pleno derecho sin interpelación judicial o extrajudicial alguna, fijándose una tasa de interés por el tiempo de mora equivalente a la que disponga el Banco de la Provincia de Córdoba Sucursal La Falda para el descuento de documentos, ello sin perjuicio de actualización del monto convenido que pudiere corresponder según el IPC (Índice de precios al Consumidor) el índice que pudiere reemplazarlo.-----

TERCERA: Para todos los efectos legales LAS PARTES fijan domicilio en los arriba denunciados, lugares donde tendrán plena validez las notificaciones y emplazamientos que pudieren corresponder, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Cosquín, con expresa renuncia a todo otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponder.-----

En prueba de conformidad se suscriben cuatro ejemplares de igual tenor y a un solo efecto en la localidad de Villa Giardino, a los días del mes de Junio del año Dos mil veintitres.-----


GIMINO FIORAVANTI
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA GIARDINO



VILLA GIARDINO, 14 de Julio de 2023

VISTO:

La Ordenanza Nro. 1349/2023 sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del 13 de Julio de 2023;

ATENTO A ELLO y de acuerdo a las facultades que le otorga el artículo 49 Inciso I de la Ley 8102;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: PROMULGAR la Ordenanza Nro. 1349/2023, sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del 13.07.2023, mediante la cual se AUTORIZA a los servicios de taxis y Remises a implementar una tarifa de precios por la prestación del servicio, según los distintos recorridos, estableciéndose una tarifa diferenciada nocturna.-


Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

Artículo 3ro.: CUMPLASE, protocolícese, comuníquese, publíquese, pase a conocimiento del Concejo Deliberante y cumplido archívese.-

DECRETO
NRO.: 270/2023




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


ANDREA C. ABRATTE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

ORDENANZA N° 1349/2023

FUNDAMENTOS:

Luego del tratamiento y análisis de la nota presentada por los titulares de licencias de remis de nuestra Localidad, mediante la cual solicitan un incremento de la Tarifa de precios vigente, debido al constante aumento de precios.

QUE este Concejo Deliberante considera necesario autorizar dicha solicitud, con la finalidad de preservar el normal funcionamiento del Servicio.

Y POR TODO ELLO;

EL CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA GIARDINO EN USO DE SUS

FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 1349/2023

ARTÍCULO 1º AUTORICESE a los servicios de taxis y remises a implementar una tarifa de precios por la prestación del servicio, según los distintos recorridos, en un todo de acuerdo a la lista de precios MAXIMOS que se incorpora como anexo I de la presente ordenanza.-

ARTÍCULO 2º CREASE una tarifa diferencial nocturna desde las 00 hs (cero horas) hasta las 06(seis horas) autorizando un incremento de hasta un 20%(veinte por ciento) de la tarifa fijada en el artículo 1º de la presente Ordenanza quedando incorporado como anexo II de la Presente Ordenanza .-

ARTÍCULO 3º: ESTABLEZCASE la puesta en vigencia de la nueva tarifa a partir de la Promulgación de la presente ordenanza.-

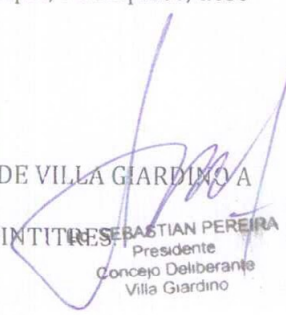
ARTÍCULO 4º: REQUIERASE al área de inspección general a realizar un informe del funcionamiento del servicio de taxis y remises y elevarlo previamente al Concejo Deliberante ante la solicitud de incremento de tarifas del servicio público citado.

ARTÍCULO 5º: COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese, dese Al Registro Municipal y Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA GIARDINO A

LOS TRECE DIAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRES


LIC. MÁXIMO FIORANI
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA GIARDINO


SEBASTIAN PEREIRA
Presidente
Concejo Deliberante
Villa Giardino

LISTA DE PRECIOS NOCTURNA			
Centro (hasta 13 cuadras)	\$500	Huerta Grande (Balneario)	\$1.100
B° La Higuera	\$700	Casa Serrana	\$1.200
Peaje	\$700	Ministerio de Hacienda	\$1.200
Quimbaletes	\$750	Villa Romerillo	\$1.200
Quimbaletes (Balneario)	\$900	B° Panamericano	\$1.200
Villa Gloria (Virgen)	\$750	LA FALDA	
Villa Gloria (Fondo)	\$900	La Falda (Terminal)	\$1.600
Villa Bautista	\$700	La Falda (Centro- Bancos)	\$1.700
Santa Cecilia	\$900	La Falda (B° San Jorge- MonteCarlo)	\$2.000
B° Independencia	\$500	La Falda (Siete Cascadas)	\$2.300
Portecelo (Balneario)	\$700	La Falda (B° El Obrero- Cgio. Naciona	\$1.400
B° El Molino	\$700	La Falda (B° IPV)	\$2.000
B° El Molino (Cascada)	\$900	La Falda (Hotel Edén)	\$2.000
B° El Molino (Balneario)	\$900	El Vallecito	\$2.000
Los Troncos (Castillo)	\$1.600	Valle Hermoso (Centro)	\$2.300
Los Hornos	\$1.500	Valle Hermoso (Gomeria El Rey)	\$2.700
La Gruta	\$700	Cosquin (terminal)	\$5.600
Cementerio Municipal	\$700	Hosp. Domingo Funes	\$6.800
Alto San Pedro	\$900	Carlos Paz (Cucu- Terminal)	\$12.100
La Punilla (Vado- El Bosque)	\$1.100	Córdoba (aeropuerto por cuadrado)	\$14.900
La Punilla (Golf- Colegio)	\$1.500	Córdoba (Terminal-centro)	\$17.200
El Pungo	\$2.700	Cruz del Eje	\$14.900
La Cumbre	\$2.300	Villa de Soto	\$17.200
Estancia El Rosario	\$3.300	Rio Ceballos	\$10.500
San Esteban- Los Cocos	\$4.000	DESDE LOS BARRIOS	
Cruz Chica	\$3.300	B° El Molino- B° independencia	\$750
Cruz Grande	\$3.700	B° Independencia - La Higuera	\$750
Capilla del Monte	\$5.000	B° La Higuera- B° El Molino	\$800
Villa Parque	\$700	B° Independencia- La Falda(centro)	\$1.900
Villa Los Diques	\$900	B°Higuera -la Falda (centro)	\$2.000
Huerta Grande (FUVA)	\$700	Quimbaletes -La Falda (centro)	\$2.400
Huerta Grande (Centro)	\$900	B° El Molino- La Falda	\$2.000
Huerta Grande (Semáforo)	\$1.000	Villa Gloria - La Falda	\$2.100
Tres Pircas	\$1.200	Sta. Cecilia - La Falda	\$2.500
Casa Grande	\$3.400	Punilla - La Falda	\$2.800
		Mandado - Bosque	\$1.100
		Higuera- Bosque	\$1.400
		Base - Local - Higuera	\$1.400
		Bosque - La Falda	\$2.800
		La Granja / La Granja- La Falda	\$2.100

HORA DE DEMORA
 RETORNO

\$2.300
 Adicionar 50% al valor del viaje inicial


LIC. MAXIMO FORAMONTI
 SECRETARIO
 CONCEJO DELIBERANTE
 VILLA GIARDINO

Lic SEBASTIAN PEREIRA
 Presidente
 Concejo Deliberante
 Villa Giardino

LISTA DE PRECIOS			
Centro (hasta 13 cuadras)	\$400	Huerta Grande (Balneario)	\$900
B° La Higuera	\$500	Casa Serrana	\$950
Peaje	\$600	Ministerio de Hacienda	\$1.000
Quimbaletes	\$600	Villa Romerillo	\$1.000
Quimbaletes (Balneario)	\$700	B° Panamericano	\$1.000
Villa Gloria (Virgen)	\$700	LA FALDA	
Villa Gloria (Fondo)	\$800	La Falda (Terminal)	\$1.250
Villa Bautista	\$600	La Falda (Centro- Bancos)	\$1.350
Santa Cecilia	\$800	La Falda (B° San Jorge- MonteCarlo)	\$1.600
B° Independencia	\$400	La Falda (Siete Cascadas)	\$1.900
Portecelo (Balneario)	\$600	La Falda (B° El Obrero- Cgio. Naciona	\$1.200
B° El Molino	\$600	La Falda (B° IPV)	\$1.600
B° El Molino (Cascada)	\$700	La Falda (Hotel Edén)	\$1.600
B° El Molino (Balneario)	\$700	El Vallecito	\$1.700
Los Troncos (Castillo)	\$1.350	Valle Hermoso (Centro)	\$1.900
Los Hornos	\$1.000	Valle Hermoso (Gomeria El Rey)	\$2.200
La Gruta	\$600	Cosquin (terminal)	\$4.700
Cementerio Municipal	\$600	Hosp. Domingo Funes	\$5.400
Alto San Pedro	\$750	Carlos Paz (Cucu- Terminal)	\$9.900
La Punilla (Vado- El Bosque)	\$900	Córdoba (aeropuerto por cuadrado)	\$11.700
La Punilla (Golf- Colegio)	\$1.200	Córdoba (Terminal-centro)	\$13.900
El Pungo	\$2.000	Cruz del Eje	\$12.400
La Cumbre	\$1.900	Villa de Soto	\$14.000
Estancia El Rosario	\$2.700	Rio Ceballos	\$8.600
San Esteban- Los Cocos	\$3.300	DESDE LOS BARRIOS	
Cruz Chica	\$2.700	B° El Molino- B° independencia	\$600
Cruz Grande	\$2.900	B° Independencia - La Higuera	\$600
Capilla del Monte	\$4.200	B° La Higuera- B° El Molino	\$700
Villa Parque	\$600	B° Independencia- La Falda(centro)	\$1.500
Villa Los Diques	\$700	B°Higuera -la Falda (centro)	\$1.500
Huerta Grande (FUVA)	\$600	Quimbaletes -La Falda (centro)	\$1.950
Huerta Grande (Centro)	\$750	B° El Molino- La Falda	\$1.500
Huerta Grande (Semáforo)	\$850	Villa Gloria - La Falda	\$1.700
Tres Pircas	\$800	Sta. Cecilia - La Falda	\$2.200
Casa Grande	\$2.900	Punilla - La Falda	\$2.200
		Mandado - Bosque	\$900
		Higuera- Bosque	\$1.100
		Base - Local - Higuera	\$1.100
		Bosque - La Falda	\$2.200
		La Granja / La Granja- La Falda	\$1.700

HORA DE DEMORA
 RETORNO

\$1.900
 Adicionar 50% al valor del viaje inicial


 LIC. MÁXIMO FIORAVANTI
 SECRETARIO
 CONCEJO DELIBERANTE
 VILLA GIARDINO


 Lic. SEBASTIAN PEREIRA
 Presidente
 Concejo Deliberante
 Villa Giardino

VISTO: La necesidad de compensar partidas correspondientes a erogaciones que se encuentran agotadas;

Y CONSIDERANDO: Las facultades que le otorga al DE el artículo 6º de la Ordenanza General de Presupuesto para compensar por Decreto;

Por ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO
DECRETA

Artículo I : COMPENSESE la Ordenanza General de Presupuesto de la forma que se detalla a continuación:

Código	Concepto	P. Vigente	Incremento	P. Rectificado
1.1.01.03.13.3	ADMINISTRATIVOS DE EJECUCION III	\$ 570,000.00	\$ 200,000.00	\$ 770,000.00
1.1.01.07	SERVICIOS EXTRAORDINARIOS	\$ 15000,000.00	\$ 200,000.00	\$ 15200,000.00
1.1.02.11	ROPA E INDUMENT. DE TRABAJO	\$ 3000,000.00	\$ 700,000.00	\$ 3700,000.00
1.1.02.14	BS. CONS. SALA CUNA	\$ 1900,000.00	\$ 400,000.00	\$ 2300,000.00
1.1.02.20	ELEMENTOS DE HIGIENE Y SEGURIDAD LABORAL	\$ 400,000.00	\$ 200,000.00	\$ 600,000.00
1.1.03.06	ALQUILERES VARIOS	\$ 3500,000.00	\$ 100,000.00	\$ 3600,000.00
1.1.03.12	SERV. PUBLIC. EJEC. POR EROS.	\$ 1330,000.00	\$ 350,000.00	\$ 1680,000.00
1.3.05.01.06	FOMENTO DE TURISMO	\$ 5596,000.00	\$ 100,000.00	\$ 5696,000.00
1.3.05.01.07	FTO. DE CULTURA Y TEATRO	\$ 2400,000.00	\$ 200,000.00	\$ 2600,000.00
1.3.05.01.10	OTRAS TRANSF. SECT. PUBLICO	\$ 1420,000.00	\$ 250,000.00	\$ 1670,000.00
1.03.05.02.05	GTOS. DEP. CULT. RECREACION	\$ 20,000.00	\$ 100,000.00	\$ 120,000.00
1.3.05.02.8	PLAN SUMAR	\$ 2000,000.00	\$ 550,000.00	\$ 2550,000.00
2.1.07.10	BS. CAP. AGUA CORRIENTE	\$ 3000,000.00	\$ 1550,000.00	\$ 4550,000.00
2.1.07.11	OTROS BIENES DE CAPITAL	\$ 610,000.00	\$ 30,000.00	\$ 640,000.00
2.1.08.01.05	MANT. BASURALES Y PLANTA TRATAMIENTO	\$ 5400,000.00	\$ 660,000.00	\$ 6060,000.00
	TOTAL		\$ 5590,000.00	

Código	Concepto	P. Vigente	Disminución	P. Rectificado
1.1.01.10	CREDITO ADICIONAL REF. DE PARTIDAS	\$ 6930,000.00	\$ 400,000.00	\$ 6530,000.00
1.1.02.25	CRED. ADIC. REF. DE PARTIDAS	\$ 6850,000.00	\$ 1300,000.00	\$ 5550,000.00
1.1.03.31	CRED. ADIC. REF. DE PARTIDAS	\$ 2500,000.00	\$ 450,000.00	\$ 2050,000.00
1.3.05.01.12	CONSEJO MUNIC. DE PREVENCIÓN Y CONVIVENCIA	\$ 5416,000.00	\$ 600,000.00	\$ 4816,000.00
1.3.05.01.15	PLAN DE SEGURIDAD CIUDADANA	\$ 4930,000.00	\$ 600,000.00	\$ 4330,000.00
2.1.07.03	MEDIOS DE TRANSPORTE	\$ 20000,000.00	\$ 2240,000.00	\$ 17760,000.00
	TOTAL		\$ 5590,000.00	

Artículo II.: Con la presente compensación que lleva el N° 6, la Ordenanza General de Presupuesto no varía, manteniéndose en la suma de PESOS UN MIL CINCUENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS DOS MIL (\$ 1.057.202.000.-).

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO
TRIBUNAL DE CUENTAS
4 JUL 2023

Artículo III: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo IV: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese, dese razón al TRIBUNAL DE CUENTAS y cumplido archívese.-

DECRETO
NRO: 236/2023

ANDREA S. ABBATE
Secretaría de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

JUAN PABLO CAVATAIO
Presidente Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

VILLA GIARDINO, 02 de Junio de 2023

VISTO: Que el Gobierno de la Provincia de Córdoba contrata al humorista LARRY DE CLAY, para realizar la conducción de un evento solidario a realizarse en el Teatro Edén de la Ciudad de La Falda;

Y CONSIDERANDO: Que por tal motivo ha enviado los fondos para afrontar los gastos de honorarios del artista;

Que el día 01.06.2023 se acreditó un ATP, de Pesos Doscientos Mil (\$200.000.-) para hacer efectivo el pago del artista;

Que es necesario el dictado del instrumento legal pertinente a los fines de concretar la contratación del artista;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: ABONESE al Señor Raúl German Biaggioni, D.N.I. N° 14.487.863, la suma de Pesos Doscientos Mil (\$ 200.000.-) por la contratación del humorista Larry de Clay, para la conducción del evento solidario organizado por la "ONG PUNILLA" realizado en Teatro Edén de la ciudad de La Falda

Artículo 2do.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1.3.05.02.07 – OTRAS TRANSF. SECT. PRIVADO- del Presupuesto General de Gastos vigente.

Artículo 3ro.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 4to.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 5to.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 237/2023

21 JUN 2023



[Signature]

AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

[Signature]
JUAN PABLO CAVATAIO
Presidente Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

[Signature]
SERGIO A. FRANCI
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

[Signature]
ANALIA VINCENTI
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

[Signature]
ANDREA C. ABRATTE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino



VILLA GIARDINO, 06 de Junio de 2023

VISTO: La nota presentada por el Señor Gerardo David Olarte, vecino de esta Localidad;

Y CONSIDERANDO: Que por nota arriba referenciada el Señor Olarte informa sobre su participación en el Torneo de Arquería, modalidad 3D y juegos de campo que se llevará a cabo el día 11 de Junio del corriente año, en la Ciudad de Río Cuarto, Provincia de Córdoba;

Que solicita la colaboración del Municipio para afrontar los gastos de traslado e inscripción;

Que esta Administración desea hacer lugar a lo solicitado toda vez que contribuye a la formación integral de un miembro de nuestra comunidad, fomentando la participación y la sana competencia;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGAR al Señor Gerardo David Olarte, D.N.I. Nro. 18.408.542, con domicilio en calle Carlos S. Tagle 646, Santa Cecilia, de esta Localidad, un subsidio de pesos Doce mil (\$ 12.000.-), que serán destinados a solventar parte de los gastos que ocasione su participación en el Torneo de Tiro con Arco, en un todo de acuerdo a lo mencionado en los considerandos.

Artículo 2do.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1-3-05-01-01- Fomento al Deporte – del Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 4to.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 5to.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO. : 238/2023



13 JUN 2023



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

SERGIO A. FRANCINI
Vicesecretario de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

ANDREA C. ABRATTE
Secretaria Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 06 de Junio de 2023

VISTO: La nota presentada por el Señor Alejandro Marino Picco, vecino de esta Localidad;

Y CONSIDERANDO: Que el Señor Picco pertenece al Staff de la Radio Comunitaria "La Minga" y fue invitado a participar de un evento Turístico y Cultural, que se llevará a cabo durante los días 11, 12, 13 y 14 de Junio del corriente año, en la Ciudad de Alta Gracia, Provincia de Córdoba;

Que solicita la colaboración del Municipio para afrontar los gastos que le demande tal participación;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGAR al Señor Alejandro Marino Picco, D.N.I. Nro. 21.691.225, con domicilio en calle Juan Martín Pueyrredón esq. Río Bermejo, de la Localidad de Huerta Grande, un subsidio de pesos Veinte mil (\$ 20.000.-), que serán destinados a solventar parte de los gastos que ocasione la cobertura del Evento, en un todo de acuerdo a lo mencionado en los considerandos.

Artículo 2do.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida1-3-05-01-07- Fomento Cultura y Teatro – del Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 4to.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 5to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO. : 239/2023

21 JUN 2023
21 JUN 2023



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO



JUAN PABLO CAVARAIQ
Presidente Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

SERGIO A. FRANCINI
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de V. Giardino

ANALIA C. MARCENTI
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de V. Giardino



ANDREA C. ABRATTE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 08 de Junio de 2023

VISTO: Las gestiones realizadas por el ejecutivo municipal conjuntamente con el Consejo Municipal de Prevención del Delito y Convivencia, habiéndose suscripto un Contrato de Comodato con fecha 07 de Junio de 2023, firmado entre la Municipalidad de Villa Giardino en su carácter de Comodatario y el Ministerio de Gobierno y Seguridad del Gobierno de la Provincia de Córdoba en su carácter de Comodante;

Y CONSIDERANDO: Que producto de las gestiones realizadas se incorpora al Patrimonio Municipal un vehículo Renault Sandero 0 Km equipado con baliza y sirena disuasoria para fortalecer las medidas de prevención que realiza Seguridad Ciudadana;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro. : PROTOCOLÍCESE el Contrato de Comodato de vehículo celebrado entre Municipalidad de Villa Giardino en su carácter de Comodatario y el Ministerio de Gobierno y Seguridad del Gobierno de la Provincia de Córdoba en su carácter de Comodante, que como Anexo único forma parte integrante del presente Decreto

Artículo 2do.: INCORPÓRESE al Inventario de bienes Municipal en carácter de COMODATO el vehículo Renault Sandero 0 Km, matrícula AF996MI, Motor H4MJ759Q207120, Chasis 8ª15SRYE5PL57812,

Artículo 3ro. : EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 4to. : PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO: 240/2023

13 JUN 2023
T/C



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

SECRETARÍA DE GOBIERNO Y HACIENDA
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 09 de Junio de 2023

VISTO:

La Ordenanza Nro. 1347/2023 sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del 08 de Junio de 2023;

ATENTO A ELLO y de acuerdo a las facultades que le otorga el artículo 49 Inciso I de la Ley 8102;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: PROMULGAR la Ordenanza Nro. 1347/2023, sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del 08.06.2023, mediante la cual se FACULTA al Departamento Ejecutivo Municipal a gestionar y tomar del Fondo Permanente para la Financiación de Proyectos y Programas de los Gobiernos Locales de la Provincia de Córdoba, los tramos 44 a 50 inclusive hasta la suma de Pesos Cuatro Millones Veinticuatro Mil (\$ 4.024.000.-), destinados al pago de sueldos de los períodos Junio y SAC 1º cuota 2023.-

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

Artículo 3ro.: CUMPLASE, protocolícese, comuníquese, publíquese, pase a conocimiento del Concejo Deliberante y cumplido archívese.-

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO
TRIBUNAL DE CUENTAS
VISADO

DECRETO
NRO.: 241/2023

21 JUN 2023

T/C



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO



ANDREA C. ABBATTE
Secretaría de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

REGIO A. FRANCINI
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de V. Giardino

JUAN PABLO CAVATAIO
Presidente Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

ANALIA C. VINCENTI
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de V. Giardino

ORDENANZA N° 1347/2023

VISTO:

La necesidad de afrontar el pago de sueldos de los período Junio 2023 y SAC 1° cuota 2023.

Y CONSIDERANDO:

Que es posible gestionar recursos financieros ante el Fondo Permanente para la Financiación de Proyectos y Programas de los Gobiernos Locales de la Provincia de Córdoba.

Que las principales variables de gastos por efecto de la creciente inflación aumentan en mayor cuantía que los ingresos percibidos por coparticipación y recaudación de tasas municipales lo que genera un desequilibrio económico.

Que es factible utilizar estos fondos para diversos fines.

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA N° 1347/2023

ARTÍCULO 1.- FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal a gestionar y tomar del Fondo Permanente para la Financiación de Proyectos y Programas de los Gobiernos Locales de la Provincia de Córdoba, un préstamo correspondiente a los tramos 44 a 50 inclusive hasta la suma de PESOS CUATRO MILLONES VEINTICUATRO MIL (\$ 4.024.000.-) destinado al pago de sueldos de los períodos Junio 2023 y SAC 1° cuota 2023.

ARTÍCULO 2.- FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal para que gestione y tome del FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACION DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CORDOBA, un préstamo de hasta pesos PESOS CUATRO MILLONES VEINTICUATRO MIL (\$ 4.024.000.-).

ARTÍCULO 3.- FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo para que, en pago del crédito, ceda al Fondo Permanente, de la coparticipación que mensualmente corresponda al Municipio en los impuestos provinciales, hasta la suma de Pesos CIENTO ONCE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE CON 78/100 (\$ 111.777,78) mensuales, durante el término máximo de treinta y seis meses (36) meses.

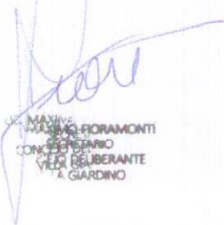
ARTÍCULO 4.- El Departamento Ejecutivo deberá notificar formalmente a la Provincia de la cesión de la coparticipación, anunciándola de que, en mérito a tal cesión, deberá mensualmente pagarse la suma cedida directamente al Fondo Permanente.

ARTÍCULO 5.- FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo para que garantice la existencia y cobrabilidad del crédito tomado, con los recursos del Municipio provenientes de otras fuentes que no sean la coparticipación en los impuestos provinciales.

ARTÍCULO 6.- El Departamento Ejecutivo informará al Concejo Deliberante y al FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACION DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CORDOBA, antes del día diez de cada mes, el estado de ejecución del proyecto aprobado en el artículo 1° y al mismo tiempo y ante los mismos organismos, rendirá cuenta documentada de la utilización de los fondos tomados.

ARTÍCULO 7.- COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO
DOS MIL VEINTITRES.


MARIANO FIORAMONTI
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA GIARDINO


LIC. SEBASTIAN PEREIRA
Presidente
Concejo Deliberante
Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 09 de Junio de 2023

VISTO: La propuesta presentada por la Empresa FUSARO S.A.S., Servicios de Sepelio;

Y CONSIDERANDO: Que dicha propuesta consiste en brindar cobertura de seis (6) Servicios de Sepelio a quien la Municipalidad determine, para mayores, medida estándar hasta 90 kg, color caoba, para servicio a tierra, blonda, manijas, sin sala velatoria, sin coche de acompañamiento;

Que este Departamento Ejecutivo Municipal, ve con interés dicha propuesta toda vez que se beneficia a la gente de bajos recursos, que necesiten tal servicio;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: SUSCRIBIR con la Empresa FUSARO S.A.S., representada por el Señor Ciro Luciano Cavallo, D.N.I. Nro. 31.717.217, un convenio por cobertura de seis (6) Servicios de Sepelio con vigencia hasta el 01/05/2024 o hasta que se utilicen los mismos, a quien determine esta Municipalidad, para mayores, medida estándar, en un todo de acuerdo al modelo que se adjunta y forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2do.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1-3-05-02-02- Servicios Fúnebres y Compra de Ataúdes - del Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.


Artículo 4to.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.


Artículo 5to.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

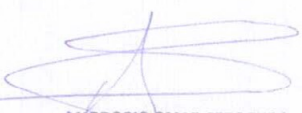
DECRETO

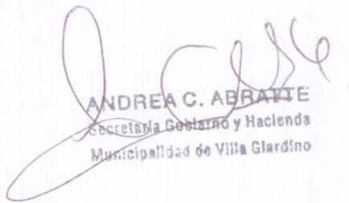
21 JUN 2023

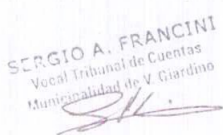
NRO.: 242/2023

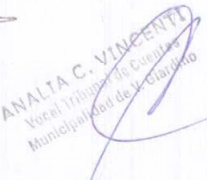

JUAN PABLO GAVATAIO
Presidente Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino


MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO
CORDOBA


AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


ANDREA C. ABBATE
Secretaria Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino


SERGIO A. FRANCINI
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de V. Giardino


ANALTA C. VINCENTI
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO
TRIBUNAL DE CUENTAS
VISADO

CONVENIO

En la localidad de Villa Giardino, Departamento Punilla, Provincia de Córdoba, entre **LA MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO**, representada en éste acto por su Intendente el Señor Ambrosio Omar Ferreyra, D.N.I 14.556.793 y la Secretaria de Gobierno y Hacienda Señora Andrea Claudia Abratte, D.N.I 17.925.881 con domicilio en Avenida San Martín Nro. 45 de ésta Localidad, de ahora en más llamada **LA MUNICIPALIDAD**, y **FUSARO S.A.S** C.U.I.T. N° 30-71611063-6 representada en éste acto por el Señor Ciro Luciano Cavallo, D.N.I. N° 31.717.217, con domicilio en calle 13 de Diciembre 434 de la ciudad de La Falda, Departamento Punilla, Provincia de Córdoba ahora en más denominada **LA EMPRESA**, convienen en formalizar el presente convenio que se regirá por las disposiciones legales vigentes y las cláusulas que expresamente se convienen en contratar y que se exponen a continuación :

PRIMERA: LA EMPRESA brindará una cobertura de **a) SEIS (6) Servicios de sepelio** a quien determine la Municipalidad de Villa Giardino para mayores, medida estándar hasta 90 kg, color caoba, para servicio a tierra, blonda, manijas, sin sala velatoria, sin coche de acompañamiento **b) Las mejoras en ataúdes o ataúd extraordinario, traslados e impuestos en Córdoba Capital correrán a cargo del deudo. - c) LA EMPRESA pone a disposición de LA MUNICIPALIDAD el legajo correspondiente al Subsidio de Contención Familiar de cada servicio para que sea presentado y poder obtener éste beneficio.**-----

SEGUNDO: LA MUNICIPALIDAD abonará a LA EMPRESA la suma de Pesos Novecientos noventa mil (\$ 990.000.-) por el cumplimiento del presente convenio. La mencionada obligación será abonada en Seis (6) cuotas iguales y consecutivas de Pesos Ciento Sesenta y Cinco Mil (\$ 165.000.-) cada una.-----

TERCERO: El presente convenio tendrá vigencia hasta el 01/05/2024 o hasta que se utilicen la totalidad de los servicios de sepelio.-----

CUARTO: LA MUNICIPALIDAD informará oportunamente la decisión del beneficiario del servicio pero no cubrirá ninguna diferencia por la calidad del servicio o mejoras solicitados por los familiares del beneficiario.-----

QUINTO: Para todos los efectos legales y judiciales emergentes del presente convenio, las partes se comprometen a agotar la vía administrativa, en caso de subsistir los diferendos se conviene el sometimiento a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Cosquín, renunciando desde ya al fuero Federal o cualquier otro de excepción que pudiera corresponderles. A tales fines las partes fijan domicilio en los indicados anteriormente.-----

SEXTO: En prueba de conformidad, las partes firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la localidad de Villa Giardino Departamento Punilla, Provincia de Córdoba a los 09 días del mes de Junio del año 2023.-----



ANDREA C. ABRATTE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

VILLA GIARDINO, 09 de Junio de 2023

VISTO:

La nota presentada por la Licenciada Andrea Inés Biglia, quien se desempeña como Psicopedagoga en el Centro Municipal de Salud de esta Localidad;

Y CONSIDERANDO:

Que por instrumento arriba referenciado la Licenciada Andrea Inés Biglia, eleva su renuncia a partir del día 31 de Mayo del corriente año, al contrato de Locación de Servicios donde se desempeñaba como Psicopedagoga en el Centro Municipal de Salud, de esta Localidad, por motivos estrictamente particulares;

Que este Departamento Ejecutivo Municipal estima es menester hacer lugar a lo solicitado;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: ACEPTASE la renuncia de la Licenciada en Psicopedagogía Andrea Inés Biglia, D.N.I. N° 20.250.225, M.P. Nro.: P-12-3818, a partir del día 31 de Mayo de 2023.

Artículo 2do.: COMUNIQUESE al Área de Contaduría a los fines de la liquidación de los haberes que por cualquier concepto correspondan.

Artículo 3ro.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 4to.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.


Artículo 5to.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

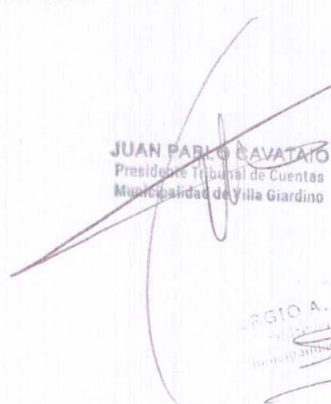


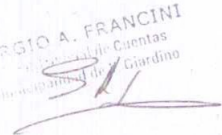
21 JUN 2023


DECRETO


NRO.: 243/2023



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


JUAN PABLO RAVATA
Presidente Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino


SERGIO A. FRANCINI
Vicepresidente Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino


ANALÍA C. VINCENTI
Vicepresidente Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino


ANDREA C. ABRATTE
Secretaria Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino



VILLA GIARDINO, 09 de Junio de 2023

VISTO: La necesidad de contar con un profesional Licenciado en Psicopedagogía, para el Centro Municipal de Salud "Juana Micono de Giardino";

Y CONSIDERANDO: Que a tales efectos es necesario la contratación de personal idóneo;

Que la Licenciada Mariel Elizabeth Reber, posee las condiciones necesarias para desempeñarse con eficiencia e idoneidad;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: CONTRATAR los servicios profesionales de la Licenciada en Psicopedagogía Mariel Elizabeth Reber, D.N.I. N° 21.980.698, M.P. Nro.: P-12-3335, con domicilio en Calle Mistol 59, de esta Localidad, para desempeñar funciones en el Centro de Salud "Juana Micono de Giardino".

Artículo 2do.: El Presente instrumento tendrá vigencia a partir del día 01.06.2023 y hasta el día 31.12.2023.

Artículo 3ro.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1-1-03-19 – Servicios Centro de Salud – del Presupuesto vigente.

Artículo 4to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 5to.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 6to.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

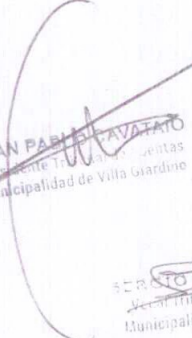
DECRETO

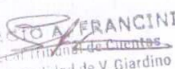
21 JUN 2023

NRO.: 244/2023




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


JUAN PABLO LAVATATO
Presidente Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino


SERGIO A. FRANCINI
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de V. Giardino


ANDREA C. ABBATTE
Secretaria Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino


ANALÍA C. VINCENTI
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de V. Giardino



VILLA GIARDINO, 14 de junio de 2023

VISTO:

El expediente N° 361/2000, la Ordenanza 1312/2022, y su Decreto Promulgatorio N° 355/2022,

La Propuesta de pago presentada por la Empresa Telecom Personal S.A. a fin de tributar el canon correspondiente a la Obra reconversión actual a la conexión de la red de servicios de tecnología FTTH (Fibra al Hogar), tendido de red de fibra óptica aérea, ofreciendo como canon un porcentaje del 3% valor del valor de la obra ejecutada, la que asciende a \$ 35.500.000,

Que conforme lo expuesto en la nota de propuesta, la oferta se sustenta en antecedentes y legislación aplicable de Municipios vecinos,

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario establecer una modalidad especial de pago entre la Municipalidad de Villa Giardino y la Empresa Telecom Argentina S.A., con el fin de establecer el valor correspondiente al canon por uso de la vía pública de la obra realizada, estableciendo un criterio de pago correspondiente a la misma de carácter excepcional al previsto en la Ordenanza General Tarifaria, conforme la propuesta presentada por la Empresa.

Que el valor previsto para determinación del canon en la Ordenanza General Tarifaria supera el valor de obra resultando excesivo el tributo a determinar,

Que el Departamento Ejecutivo solicitó una revisión de la oferta planteando un porcentaje mayor al ofrecido, aceptando la Empresa la pretensión Municipal,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO
D E C R E T A**

Artículo 1°: APRÚEBASE "Ad referéndum" del Honorable Concejo Deliberante un canon de Obra equivalente al 12 % (doce por ciento) del valor de Obra ejecutada por la reconversión de la red actual a servicios de tecnología FTTH (Fibra al Hogar), tendido de red de fibra óptica aérea, por la suma de Pesos cuatro millones doscientos sesenta mil (\$ 4.260.000) que la Empresa Telecom Argentina S.A. abonará en una única cuota dentro de los siete días hábiles de aprobado el presente Decreto.

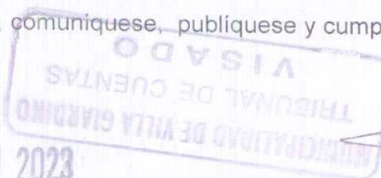
Artículo 2°: APRÚEBASE el Convenio de Pago entre la Municipalidad de Villa Giardino, y la Empresa Telecom Personal S.A. que como Anexo I se adjunta al presente Decreto.

Artículo 3°: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 4°: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.-

DECRETO
NRO.: 245/2023

27 JUN 2023



Ambrosio Omar Ferreyra
AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

Juan Pablo Cavataio
JUAN PABLO CAVATAIO
Presidente del Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino



Andrea C. Abratte
ANDREA C. ABRATTE
Secretaria Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

Analía G. Ancetti
ANALÍA G. ANCETTI
Vicepresidente de Ejecución
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 21 de Junio de 2023

VISTO:

La Ordenanza Nro. 1348/2023 sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del 15 de Junio de 2023;

ATENCIÓN A ELLO y de acuerdo a las facultades que le otorga el artículo 49 Inciso I de la Ley 8102;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: PROMULGAR la Ordenanza Nro. 1348/2023, sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del 15.06.2023, mediante la cual se APRUEBA el Decreto N° 245/2023 Ad Referéndum del Concejo Deliberante, referido al canon de Obra con la Empresa Telecom Argentina S.A.-

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

Artículo 3ro.: CUMPLASE, protocolícese, comuníquese, publíquese, pase a conocimiento del Concejo Deliberante y cumplido archívese.-

DECRETO
NRO.: 246/2023

04 JUL 2023

T/C




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


ANDRYEA C. AGRATTE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 21 de Junio de 2023

VISTO: El fallecimiento del Señor Javier Emiliano Palomeque, vecino de esta Localidad;

Y CONSIDERANDO: Que el mismo ocurrió en Paracatu, municipio brasileño del estado de Minas Gerais;

Que el traslado del cuerpo hasta nuestro país significa una erogación que los familiares no pueden costear, por lo cual deciden cremarlo en el país vecino;

Que solicitan la colaboración del Municipio para solventar dichos gastos, ya que la suma de dinero que necesitan para la cremación es bastante elevada;

Que este Departamento Ejecutivo Municipal no puede permanecer ajeno a situaciones de esta naturaleza;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGUESE a la Señora Úrsula Daniela Palomeque, D.N.I. N° 37.438.489, con domicilio en Calle Tala 111, de esta Localidad, un subsidio de Pesos Cien mil (\$ 100.000.-) destinado a solventar los gastos mencionados en los considerandos.

Artículo 2do.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1-3-05-02-01 – Medicamentos y Ayuda a Pobres – del Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

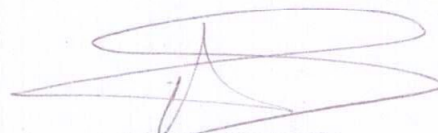
Artículo 4to.: EL presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 5to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

27 JUN 2023

NRO.: 247/2023



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

JUAN PABLO CAVATAIO
Presidente Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino



SERGIO A. FRANCINI
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de V. Giardino

ANDREA C. ABBATTE
Secretaria Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

ANILIA G. FRANCESCHI
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 22 de Junio de 2023.-

VISTO:

La necesidad de adquirir los Módulos Alimentarios correspondientes al receso invernal 2023,

Y CONSIDERANDO:

Que según Ordenanza 474/2001 en su Artículo 46° Inc a) autoriza al DEM a realizar un Concurso Privado de precios;

Que se presentaron Tres (3) presupuestos a saber: **MULTIPRODUCTOS S.R.L., MINIMERCADO ROSANA, CARLOS DE LA PUERTA S.R.L.**, cuyos Presupuestos forman parte del presente Decreto;

Que debido a la mínima diferencia de precios y la calidad de los productos, la opción más adecuada fue la presentada por la firma MULTIPRODUCTOS SRL;

Que existe partida presupuestaria y fondos suficientes para tal adquisición;

Por todo ello, consideraciones vertidas, y facultades conferidas por Ley Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

ARTICULO 1ro: ADJUDÍQUESE el Concurso Privado de Precios para la Compra de los Módulos Alimentarios para el mes de Julio de 2023, a la oferta perteneciente a MULTIPRODUCTOS SRL con domicilio comercial en calle Dante Alighieri 531 de la Localidad de Huerta Grande.-

ARTICULO 2do.: EL monto total de acuerdo a la Propuesta Económica asciende a la suma de Pesos Un millón ochocientos treinta y nueve mil ciento ochenta y cinco con 60/100 (\$ 1.839.185,60-), por el total de 560 módulos alimentarios correspondientes al receso invernal 2023.-

ARTÍCULO 3ro: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto, serán imputadas en la partida 1.3.05.02.10 - PAICOR- del presupuesto General de gastos vigente.-

ARTICULO 4to: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

ARTICULO 5to: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 6to: Comuníquese. Publíquese, dese al Registro Municipal, Archívese.-

DECRETO

NRO.: 248/2023

04 JUL 2023

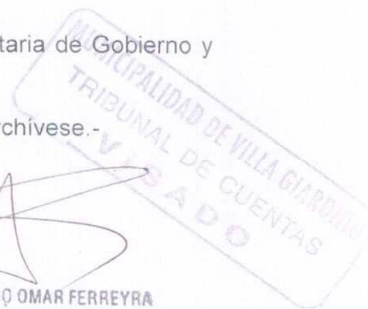
JUAN PABLO CAVATAIO
Presidente Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino




ANALIA S. VENENTI
Vicepresidente Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino


AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


ANDREA C. ABRATTE
Secretaria Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino



**PRESUPUESTOS MODULOS
ALIMENTARIOS RECESO INVERNAL 2023
RECIBIDOS VIA CORREO ELECTRONICO**

MULTI PRODUCTOS -

ALIMENTO	CANTIDAD	
Fideos Guiseros x 500 grs San Agustin/Verizzia	1	\$ 129,93
Fideos Tallarines x 500 grs San Agustin/Verizzia	1	\$ 147,11
Harina Trigo 1 kg Cañuelas	2	\$ 309,08
Arroz Blanco largo fino x 500 grs Las Marias/Marolio	1	\$ 240,00
Lentejas x 500 grs Marolio	1	\$ 419,86
Tomate Perita x 400 grs Noel	1	\$ 211,32
Harina de Maiz coccion rapida x 500 grs M&K	1	\$ 105,60
Arvejas secas x 400 grs Marolio	1	\$ 389,86
Aceite Girasol x 900cc Cañuelas	1	\$ 400,00
Avena instantanea 400 grs Morixe	1	\$ 360,00
Leche Entera x 400 grs Mundo Lacteo	1	\$ 571,50
Total		\$ 3.284,26
Total	550	\$ 1.806.343,00

ALIMENTO	CANTIDAD	
Fideos Guiseros x 500 grs San Agustin/Verizzia	1	\$ 129,93
Fideos Tallarines x 500 grs San Agustin/Verizzia	1	\$ 147,11
Harina Trigo 1 kg Cañuelas	2	\$ 309,08
Arroz Blanco largo fino x 500 grs Las Marias/Marolio	1	\$ 240,00
Lentejas x 500 grs Marolio	1	\$ 419,86
Tomate Perita x 400 grs Noel	1	\$ 211,32
Harina de Maiz coccion rapida x 500 grs M&K	1	\$ 105,60
Arvejas secas x 400 grs Marolio	1	\$ 389,86
Aceite Girasol x 900cc Cañuelas	1	\$ 400,00
Avena instantanea 400 grs Morixe	1	\$ 360,00
Leche Fluida Entera x 1 L Primer Precio	2	\$ 624,00
Total		\$ 3.336,76
Total	550	\$ 1.835.218,00



[Handwritten signature in blue ink]

ANDREA C. ABRATTE
 Secretaria Gobierno y Hacienda
 Municipalidad de Villa Giardino

ALIMENTO	CANTIDAD	
Fideos Guiseros x 500 grs San Agustin/Verizzia	1	\$ 129,93
Fideos Tallarines x 500 grs San Agustin/Verizzia	1	\$ 147,11
Harina Trigo 1 kg Cañuelas	2	\$ 309,08
Arroz Blanco largo fino x 500 grs Las Marias/Marolio	1	\$ 240,00
Lentejas x 500 grs Marolio	1	\$ 419,86
Tomate Perita x 400 grs Noel	1	\$ 211,32
Harina de Maiz coccion rapida x 500 grs M&K	1	\$ 105,60
Arvejas secas x 400 grs Marolio	1	\$ 389,86
Aceite Girasol x 900cc Cañuelas	1	\$ 400,00
Avena instantanea 400 grs Morixe	1	\$ 360,00
Total		\$ 2.712,76
Total	550	\$ 1.492.018,00




 ANDREA CABRATTE
 Secretario Gobierno y Hacienda
 Municipalidad de Villa Giardino

CARLOS DE LA PUERTA S.R.L.

PRODUCTO	MARCA	VILLA GIARDINO	TOTALES
		PRECIO UNIDADES	
LECHE ENTERA EN POLVO X 400G	MONTECRISTO	\$ 712.82 1	\$ 712.82
FIDEOS GUISEROS X 500GS.	VERIZZIA	\$ 147.90 1	\$ 147.90
FIDEOS TALLARINES X 500GS.	VERIZZIA	\$ 147.90 1	\$ 147.90
ARROZ GRANO LARGO X 1KG.	MOLINO ALA	\$ 282.83 1	\$ 282.83
HARINA DE MAIZ C/RAPIDA X 500GS	VERIZZIA	\$ 99.90 1	\$ 99.90
HARINA DE TRIGO 000 X 1KG.	GRACIELA REAL	\$ 160.00 2	\$ 320.00
AVENA INSTANTANEA X 400GS.	EGRAN	\$ 383.30 1	\$ 383.30
ACEITE DE GIRASOL X 900CC.	LIRA	\$ 583.00 1	\$ 583.00
PURE DE TOMATE X 520GS.	NOEL	\$ 158.65 1	\$ 158.65
LENTEJAS X 500 GRS.	VERIZZIA	\$ 449.00 1	\$ 449.00
ARVEJAS EN LATA X 300GS.	INALPA	\$ 116.90 1	\$ 116.90
			\$ 3,402.20



[Handwritten Signature]
 ANTONIO...
 Subsecretaria Gobierno y Hacienda
 Municipalidad de Villa Giardino

MINIMERCADO ROSANA

PRODUCTO	CANTIDAD	MARCA	
	0		\$ -
LECHE EN POLVO X 400	1	MUNDO LACTEO	\$ 525.00
FIDEOS GUISEOS X 500 G	1	VERIZZIA	\$ 175.00
FIDEOS TALLARINES X 500 G	1	VERIZZIA	\$ 175.00
ARROZ X 500 G	1	MANDISOVI	\$ 210.00
HARINA MAIZ COCCION RAPIDA	1	VERIZZIA	\$ 110.00
HARINA COMUN 000	2	GRACIELA REAL	\$ 420.00
AVENA X 300 G	1	SYTARI	\$ 370.00
ACEITE GIRASOL	1	MAROLIO/CAÑUELAS	\$ 540.00
TOMATE PERITA X 400 G	1	AGROSABOR	\$ 190.00
LENTEJAS X 400 G	1	VERIZZIA	\$ 550.00
ARVEJAS PARTIDAS X 400	1	GRANALIA	\$ 465.00
	0		\$ -
	0		\$ -
	0		\$ -
	0		\$ -
	0		
	0		\$ 3,730.00

PRECIOS SUJETOS A GRANDES MODIFICACIONES

21/06/2023




SECRETARÍA DE GOBIERNO Y HACIENDA
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 26 de Junio de 2023

VISTO: La Ordenanza N° 1048/2017, mediante la cual se crea el Juzgado Administrativo Municipal de Faltas para el Municipio de Villa Giardino;

Y CONSIDERANDO: Que es necesario contar con personal que asista al Juez de Faltas en las tareas inherentes al Juzgado, que refrende los actos y Resoluciones del Juzgado en materia de su competencia, entre otros;

Que la Señora MELINA CELESTE PAMELIN, posee las condiciones para desempeñarse con idoneidad;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: DESIGNESE a la Señora MELINA CELESTE PAMELIN, D.N.I. N° 34.405.885, con domicilio en calle Chañar 677, de esta localidad como SECRETARIA DEL JUEZ ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS para el Municipio de Villa Giardino.-

Artículo 2do.: El presente Decreto tiene vigencia a partir del 01 de Julio de 2023.-

Artículo 3ro.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1-1-01-06-02- Secretario de Juez Administrativo de Faltas-del Presupuesto vigente.-

Artículo 4to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 5to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 6to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 249/2023

04 JUL 2023
04 JUL 2023



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO
TRIBUNAL DE CUENTAS
VISADO

JUAN PABLO CAVATAIO
Presidente Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

ANDREA C. ABRATTE
Secretaria de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

ANALÍA C. VINCENTI
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 26 de Junio de 2023

VISTO: La necesidad del Municipio de poseer protección ante emergencias médicas;

Y CONSIDERANDO: Que se debe proceder a la contratación de una Empresa que preste un servicio médico de emergencias a toda persona que sufra un siniestro en todas las Áreas Protegidas, como así también en la vía pública dentro de Ejido Municipal;

Que este Departamento Ejecutivo Municipal estima que la Central de Emergencias Médicas S.A. - CEM - representada por el Señor Juan Carlos Bermúdez, en su carácter de Presidente, cumple con los requisitos indispensables para cubrir los servicios requeridos por este Municipio;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: CONTRATAR los servicios de la Central de Emergencias Médicas S.A. - CEM - representada por el Señor Juan Carlos Bermúdez en su carácter de Presidente, para cubrir las emergencias que puedan presentarse en todas las Áreas Protegidas (ver anexo) como así también en la vía pública dentro del ejido de Villa Giardino, y la cobertura de dos (2) eventos de máximo 6 hs de duración, en un todo de acuerdo al Convenio que se adjunta y forma parte del presente Decreto.

Artículo 2do.: La presente contratación tendrá vigencia de seis (6) meses contados a partir del 01.07.2023, venciendo el 31.12.2023.

Artículo 3ro.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1-1-03-19 - Servicios Centro de Salud - del Presupuesto vigente.

Artículo 4to.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 5to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 250/2023

0 4 JUL 2023



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

ANALÍA C. VINCENTI
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

JUAN PABLO CAVATAIO
Presidente Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

ANDREA C. ABRATTE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO
TRIBUNAL DE CUENTAS
VISADO

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En la Ciudad de La Falda, Departamento Punilla, Provincia de Córdoba, a los veintitrés días del mes de junio del año dos mil veintitrés, entre la **Municipalidad de Villa Giardino**, representada en el acto por **El Señor Intendente Municipal, Sr. Ambrosio Omar Ferreyra**, que constituye domicilio a todos los efectos legales en calle San Martín N° 45 de la localidad de **Villa Giardino** en representación de **Municipalidad de Villa Giardino CUIT: 30-9991166-8** por una parte y el **CEM Central de Emergencias Médicas S.A CUIT 30-70992912-3**, representada en este acto por el **Dr. Juan Carlos Bermúdez en su carácter de Presidente**, que constituye domicilio a todos los efectos legales en calle Mariano Moreno N° 109 de la Ciudad de La Falda, convienen en celebrar el presente contrato de prestación de servicios, que se regirá por las cláusulas siguientes, quedando las partes sujetas a los derechos y obligaciones que se enumeran a continuación.

PRIMERO: Objeto: **C.E.M.** se obliga a prestar a los beneficiarios, un Servicio Médico de Emergencias en la Vía Pública dentro del ejido municipal correspondiente a la localidad de Villa Giardino, y áreas protegidas según anexo I (en adelante el Servicio), para la asistencia de las siguientes crisis: cardiocoronarias, insuficiencias respiratorias, accidentes cerebrovasculares, politraumatismos graves, así como toda crisis que ponga en riesgo la vida, conforme a las condiciones aceptables de este contrato, y por su parte el servicio **no comprenderá cuadros que no sean emergencias.**

SEGUNDO: Características y condiciones del servicio: La asistencia que brindará **CEM** comprende: a) La presencia de un médico especializado en medicina de emergencia dentro de la inmediatez razonable, disponiendo de una Unidad de Terapia Intensiva Móvil especialmente diseñada, acondicionada y provista de los siguientes equipos: monitores, desfibriladores de miocardio, electrocardiogramas, y demás instrumental y drogas necesarias para el tratamiento de una crisis y sus posibles diversas complicaciones, hasta que el paciente se encuentre en condiciones aceptables de ser trasladado, con el menor riesgo vital, al lugar de tratamiento definitivo (**institución sanatorial más cercana**), con todos los cuidados y seguridades pertinentes.

TERCERO: El servicio de traslado que brindará **C.E.M.** será el que resultare como consecuencia inmediata y necesaria de la atención de la crisis aguda, que supere la complejidad de su centro de salud. Las derivaciones comprendidas en este convenio serán desde el Centro de Salud Juana Micono de Giardino, hasta el próximo centro de salud más cercano que cuente con la complejidad necesaria, no pudiendo excederse del Hospital Regional Domingo Funes. **Queda excluido del servicio, cualquier otro tipo de traslado**, como por ejemplo los que fueren solicitados para exámenes clínicos, radiológicos, o de un lugar de tratamiento a otra unidad asistencial, o de éstas al domicilio del paciente, etc. Con respecto a coberturas de **Eventos Públicos Municipales** de Villa Giardino, se deja asentado en este contrato, que la Municipalidad de Villa Giardino dispondrá de 2 (dos) eventos cubiertos por **C.E.M.** de máximo de duración de 6hs y en los cuales contara con la presencia de una Unidad de Terapia Intensiva Móvil, que se coordinaran con su debida anticipación lugar, días y horarios.

CUARTO: La asistencia de **C.E.M.** cesará totalmente en el momento en que el paciente arribe al lugar de tratamiento definitivo referido con anterioridad, y si se diera el supuesto de reiterados requerimientos injustificados, en controversia los artículos primero, segundo y tercero se realizará una intimación para el uso racional del servicio. En caso de recibirse una nueva llamada injustificada, **se dará de baja en forma inmediata** el presente convenio mediante comunicación fehaciente, sin derecho a reintegro y/o indemnización alguna por parte de **C.E.M. Central de Emergencias Médicas S.A.**

QUINTO: El presente contrato entrará en vigencia a partir de las 0 (cero) horas del día 01/07/2023.

SEXTO: Este contrato se conviene por el término de seis (06) meses, a partir del 01/07/2023 venciendo por consiguiente el día 31/12/2023 a las 24:00 Hs.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

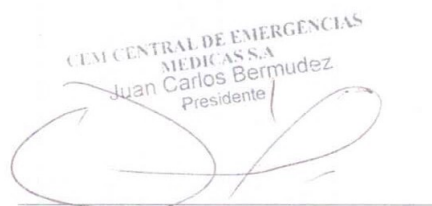
ANEXO Nº 1

AREAS PROTEGIDAS DE DEPENDENCIAS MUNICIPALES AL 01/07/2023

- EDIFICIO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL
- ESCUELA IPEM
- ESCUELA SILVANO LOZA
- ESCUELA ESTEBAN ECHEVERRIA
- CIRCUITO BICI CROSS
- ESCUELA DE FUTBOL
- PISTA DE SKATE
- CENTRO DE SALUD CENTRAL
- POLIDEPORTIVO MUNICIPAL
- DISPENSARIOS PERIFERICOS
- CINE TEATRO MUNICIPAL A. GIARDINO
- CASONA MUNICIPAL
- BALNEARIO MUNICIPAL EL PORTECELO



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO
Municipalidad de Villa Giardino
Sr. Ambrosio Omar Ferreyra
Intendente Municipal



CEM CENTRAL DE EMERGENCIAS
MEDICAS S.A.
Juan Carlos Bermudez
Presidente
CEM Central de Emergencias Médicas S.A.
Dr. Juan Carlos Bermúdez
Presidente

VILLA GIARDINO, 29 de Junio de 2023

VISTO: EL Decreto 146/2023, mediante el cual se incrementa el Fondo Fijo otorgado al Dr. Jorge Alejandro Soria para solventar los gastos ocasionados por compras de menor cuantía, como así también para asumir los gastos originados por las guardias médicas;

Y CONSIDERANDO: Que dicho Fondo Fijo era por el importe de Pesos Doscientos Once Mil (\$ 211.000.-)

Que se hace necesario renovar nuevamente dicho fondo;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: FIJESE a partir del 1º de Julio de 2023, en la suma de Pesos Treinta y cinco Mil (\$ 35.000.-) a los fines de abonar las guardias médicas de los días lunes a viernes y la suma de Pesos Treinta y cinco mil Quinientos (\$ 35.500.-) para las guardias de los días sábados y domingos que quedaría en un total de Pesos Doscientos Cuarenta y seis Mil (\$ 246.000.-) el fondo fijo a cargo del Doctor Jorge Alejandro Soria, D.N.I. Nro. 17.677.376, con domicilio en calle Munich 956, de esta Localidad.

Artículo 2do.: A partir del presente Decreto, quedan derogados los anteriores y cualquier instrumento legal que se oponga.

Artículo 3ro.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 4to.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 5to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 251/2023



[Signature]
AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

04 JUL 2023

[Signature]
JUAN CARLO CAVATAIO
Presidente Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

[Signature]
ANALIA C. VIANETTI
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

[Signature]
ANDREA C. ABRATTE
Secretaria Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 29 de Junio de 2023

VISTO: El Expediente 2677, del 10 de Mayo de 2022, "Convenio de Financiamiento para la Construcción de Viviendas del "Programa 10.000 Viviendas", Línea Vivienda Semilla Municipios (Decreto N° 373/22, modificado por Decreto N°822/22), ratificado por Ordenanza N° 1304/2022, y sus Adendas ratificativas, aprobadas por Ordenanza N°1315/2022 y 1314/2022, de este Municipio.

Y CONSIDERANDO:

Que mediante el Convenio del "Visto", celebrado entre este Municipio y el Ministerio de Promoción del Empleo y de la Economía Familiar, se ha acordado aunar esfuerzos y establecer las respectivas obligaciones a los fines de posibilitar la Construcción de **OCHO (8)** Viviendas en el ámbito de esta localidad de Villa Giardino, destinadas a beneficiarios de la "Línea Vivienda Semilla Municipios" creada por Decreto de la Provincia N° 373/22, modificado por Decreto N°822/22, en el marco del "Programa 10.000 Viviendas" (Decreto PEP N°100/22) y según Legajo Técnico aprobado por Resolución N°594/22 del precitado Ministerio del Gobierno Provincial.

Que el referido Convenio y sus Adendas, ratificadas por Ordenanzas del Honorable Concejo Deliberante, prevé que el Ministerio de Promoción del Empleo y de la Economía Familiar brindará la asistencia económica para el financiamiento de la mano de obra y materiales para la construcción de las unidades habitacionales acordadas, en tanto que este Municipio asume la obligación de la ejecución de las mismas, por sí o por intermedio de terceros, y a realizar la inscripción, recepción de documentación, selección y aprobación de los beneficiarios que cumplan con los lineamientos y requisitos establecidos en la normativa de aplicación y los previstos por la Ley 21.581

Que en virtud de lo expuesto, a los fines de cumplimentar con lo oportunamente acordado, se aprobó mediante acto administrativo Decreto 416/2022 del 28/11/2022 la nómina de los 8 (ocho) beneficiarios seleccionados que cumplieran con los lineamientos y requisitos establecidos en el Decreto Provincial N° 373/22, modificado por Decreto N°822/22, normativa reglamentaria de aplicación y los previstos por la Ley 21.581.

Que los fondos originales recibidos y sus correspondientes actualizaciones UVIS incorporadas en las Adendas firmadas, ascienden a Pesos treinta y tres millones quinientos diez mil novecientos cuarenta y cuatro con 02/100 (\$ 33.510.944,02) para la concreción de esta primera etapa a fin de ser afectados a la financiación de Mano de Obra y Materiales de Construcción,

Que el Municipio, atento la situación económica imperante, dispuso con antelación la adquisición de Materiales de Construcción con acopio

Municipio, respectivamente, que se detallan en el ANEXO I que forma parte del presente Decreto.

Artículo 2º: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.-

Artículo 3º: - La presente erogación deberá imputarse a la Cuenta 3.1.01.02.09 (Otras Retenciones) de Cuentas de Orden.-

Artículo 4º.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese al Tribunal de Cuentas ya al Ministerio de Promoción del Empleo y de la Economía Familiar del Gobierno de la Provincia de Córdoba y archívese.

DECRETO


Nº.:252 /2023

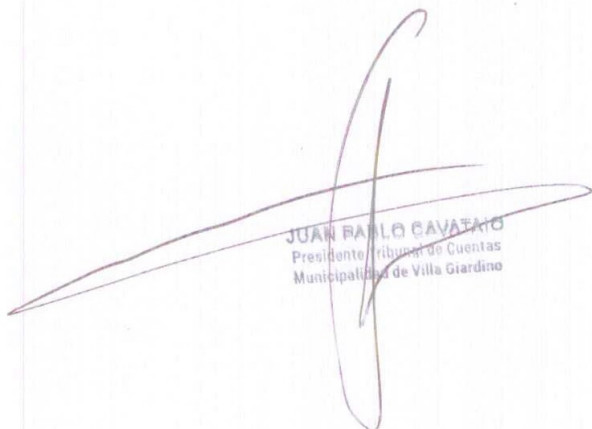



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

04 JUL 2023

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO
TRIBUNAL DE CUENTAS
VISADO


ANDREA C. ABRATTE
Secretaria Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino


JUAN PABLO CAVATINI
Presidente Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino


ANALÍA C. TINCENTI
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

ANEXO 1

DECRETO

Fecha	Concepto	Importe
01/12/2022	Primer desembolso	\$ 12,480,000.00
23/02/2023	primera actualización UVI	\$ 4,793,756.04
19/05/2023	segundo desembolso	\$ 8,320,000.00
30/05/2023	segunda actualización UVI	\$ 7,917,187.98
Total de Transferencias		\$ 33,510,944.02

Item	Proveedor	Importe
Mat.Const.	Yaguareté S.R.L.	\$ 12,480,000.00
Mat.Const.	Yaguareté S.R.L.	\$ 2,320,758.72
Mat.Const.	Yaguareté S.R.L.	\$ 614,036.16
Mat. Electr.	Blanes Fabian Alberto	\$ 993,140.72
Mat. Inst. de agua	Capdevila Gustavo E.	\$ 583,979.92
Mat. Cloacas y Artefactos	Rodríguez Nicolás Eduardo	\$ 5,999,760.00
Conducc.Técnica y Planos	Campos Darío Gabriel	\$ 1,427,730.00
Ajuste por redondeo		\$ 0.02
Total General de Materiales		\$ 24,419,405.54

Fondos Disponibles distribuir	\$ 9,091,538.48
--------------------------------------	------------------------

Cantidad de Beneficiarios (8) - Participación Individual	\$ 1,136,442.31
---	------------------------

Beneficiario	DNI	IMPORTE
Campos, Liliana Verónica	29.071.645	\$ 1,136,442.31
Escalame, Leandro Horacio	39.611.116	\$ 1,136,442.31
Frias Santucho, Gonzalo Javier	36.467.284	\$ 1,136,442.31
Ponce, Oscar Armando	23.979.919	\$ 1,136,442.31
García, Ivana Paola	29.703.402	\$ 1,136,442.31
Ortiz, Lorena Emilia	22.380.981	\$ 1,136,442.31
Schap, María Angélica	17.583.431	\$ 1,136,442.31
Bracamonte, María Soledad	34.405.865	\$ 1,136,442.31
Total Distribuido		\$ 9,091,538.48



(Handwritten signature)
AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

(Handwritten signature)
ANDREA C. ABRATTE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 29 de Junio de 2023

VISTO: La Ordenanza N° 1341/2023;

Y CONSIDERANDO:

Que por instrumento arriba referenciado se otorga un incremento salarial a los empleados Municipales, Contratados y Planta Permanente;

Que este Departamento Ejecutivo considera necesario también incrementar la hora de aquellos que poseen Pasantía de Capacitación;

Que de este modo se pretende disminuir el impacto de la inflación;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: INCREMENTAR a partir del mes de Junio/2023, en un 6,7%, la hora de los pasantes que se detallan en Planilla adjunta y que forma parte del presente Decreto.

Artículo 2do.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1.1.03.29 – CONTRATACIONES VARIAS (EJ.PASANTIAS) del Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 4to.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 5to.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

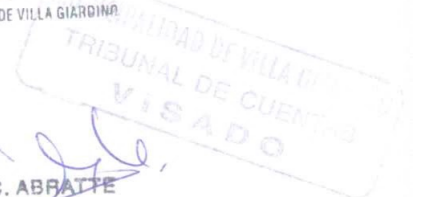
NRO.: 253/2023

04 JUL 2023



[Handwritten signature]

AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO



[Handwritten signature]
ANDREA C. ABRATTE
Secretaria Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

[Handwritten signature]
JUAN PABLO CAVATAIO
Presidente Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

[Handwritten signature]
ANALIA CIVINCENTI
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de V. Giardino

ANEXO DECRETO N° 253/2023

APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I. N°	VALOR HORA
KLAIN LAURA CECILIA	35.056.032	\$ 435
TOBARES ERIKA MILENA	42.860.136	\$ 435
KLAIN ALEJANDRA VERONICA	34.686.458	\$ 435
LOPEZ CONTI PALOMA	42.162.536	\$ 435
FIGUEROA VANINA SOLEDAD	33.056.542	\$ 435
RODRIGUEZ ERNESTO ABELARDO	31.667.630	\$ 435
SOSA GABRIEL FERNANDO	33.056.518	\$ 435
PEÑA EDUARDO	25.148.287	\$ 435
LONGONI CLAUDIO ARIEL	22.697.754	\$ 435
GÓMEZ AGUSTIN EZEQUIEL	43.809.161	\$ 435
DIAZ MATIAS LEONEL	42.108.088	\$ 435
PEÑA FOTI MARIA LAURA	29.501.207	\$ 497
CAMPO DELL ORO LEONEL	31.967.110	\$ 510
BOBBATTO GUILLERMO ARIEL	36.523.032	\$ 510



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

ANDREA C. ABRATTE
Secretaría de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 30 de Junio de 2023

VISTO: El informe producido por la Secretaria de Obras Públicas, Privadas y de Planificación General de esta Municipalidad;

Que por instrumento arriba referenciado el Secretario de Obras Públicas, Privadas y de Planificación General da cuenta de la necesidad de intensificar las tareas en el Área de Obras Publicas.

Y CONSIDERANDO:

Que se encuentra en vigencia el Régimen de Pasantías de acuerdo a las disposiciones de la Ley Provincial Nro. 8477/96 y la Ordenanza Municipal Nro. 395/98 que permite contratar bajo el sistema de pasantías a estudiantes y vecinos de nuestra Localidad que deseen adquirir conocimientos en alguna de las áreas Municipales;

Que la secretaria de Obras Públicas, Privadas y de Planificación General admite el desarrollo de tareas que permiten la formación, capacitación y aprendizaje;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: AUTORIZAR al Señor **PELLIZA, Enrique Alejandro**, D.N.I. Nro. 26.129.477, con domicilio en calle Stella Maris 1181, de esta Localidad, a realizar una pasantía en Área de Obras Publicas, en los horarios y condiciones que el Secretario de Obras Públicas, Privadas y de Planificación General establezca.

Artículo 2do.: EL presente instrumento, tendrá vigencia a partir del 01 de Julio de 2023 y hasta el 31 de Diciembre del mismo año.

Artículo 3ro.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1.1.03.29 – CONTRATACIONES VARIAS (EJ.PASANTIAS) del Presupuesto vigente.

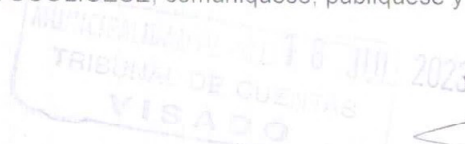
Artículo 4to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 5to.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 6to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 254/2023



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO



SERGIO A. FRANCINI
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

ANDREA C. ABBATTE
Secretaria Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 02 de Junio del 2023.

RESOLUCION N° 135/2023

VISTO: El Expediente N° 298/2554 Letra "T", iniciado por TOMAT Edgar Adrián C.U.I.T.: 20-22236506-7 con domicilio legal en Los Nogales s/n de Villa Giardino solicitando la correspondiente autorización Municipal para proceder al CESE de la actividad comercial en el RUBRO: "GIMNASIOS – CONSULTORIO MEDICO", ubicada en Bv. Las Flores 511 de esta Localidad, a partir del día 02 de Junio de 2023.

Y CONSIDERANDO: Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado, en un todo de acuerdo a las actuaciones e informes que constan en el expediente de referencia elaborados por las Oficinas de Catastro, Inspección General y Rentas.

POR TODO ELLO, consideraciones vertidas y facultades conferidas por la ley 8102,

**EL INTENDENTE DE VILLA GIARDINO
RESUELVE**

ART. 1: AUTORIZAR a TOMAT Edgar Adrián que proceda al CESE de la actividad comercial en el RUBRO: "GIMNASIOS – CONSULTORIO MEDICO" ubicado en Bv. Las Flores 511 de esta Localidad, denominación comercial "GYT" a partir del día 02 de Junio de 2023.

ART.2: La presente Resolución será refrendada por la Sra. Secretaria de Gobierno y Hacienda.

ART.3: NOTIFIQUESE, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal, y cumplido archívese.

RESOLUCION N° 135/2023



ANDRÉS OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

ANDREA C. ABRATTE
Secretaría de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 05 de Junio del 2023.

RESOLUCION N° 136/2023

VISTO: El Expediente N° 814/2739 Letra "M", iniciado por MANSILLA Juan Manuel C.U.I.T.: 23-31593357-9 con domicilio legal en Lamadrid 358 de La Falda solicitando la correspondiente autorización Municipal para proceder a la HABILITACION de la actividad comercial en el RUBRO: "FABRICACION DE CERVEZA MALTA", ubicada en Bv. Las Flores 470 de esta Localidad, a partir del día 24 de Mayo de 2023.

Y CONSIDERANDO: Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado, en un todo de acuerdo a las actuaciones e informes que constan en el expediente de referencia elaborados por las Oficinas de Catastro, Inspección General y Rentas.

POR TODO ELLO, consideraciones vertidas y facultades conferidas por la ley 8102,

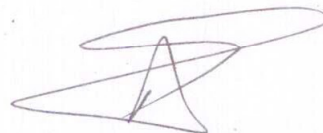
**EL INTENDENTE DE VILLA GIARDINO
RESUELVE**

ART. 1: AUTORIZAR a MANZILLA Juan Manuel que proceda a la HABILITACION de la actividad comercial en el RUBRO: "FABRICACION DE CERVEZA MALTA" ubicado en Bv. Las Flores 470 de esta Localidad, denominación comercial "RGM BREWERS" a partir del día 24 de Mayo de 2023.

ART.2: La presente Resolución será refrendada por la Sra. Secretaria de Gobierno y Hacienda.

ART.3: NOTIFIQUESE, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal, y cumplido archívese.

RESOLUCION N° 136/2023



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE



ANDREA C. ABRATTE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 06 de Junio de 2023

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por la Señora Roxana Pérez, quien se desempeña como Auxiliar de Enfermería en el Centro Municipal de Salud Juana Micono de Giardino;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO
RESUELVE**

Artículo 1ro.: OTORGUESE a la Señora Roxana Pérez, Tres (3) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2021, a partir del 31.05.2023 y hasta el 02.06.2023 ambos inclusive. Debe regresar: 05.06.2023.-

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

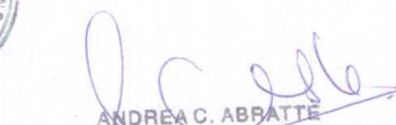
Artículo 3ro. : PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 138/2023




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


ANDREA C. ABBATE
Secretario Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 06 de Junio de 2023

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por la Señora Marisa Colombo, quien se desempeña como Auxiliar Administrativa de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE a la Señora Marisa Colombo, Tres (3) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año **2021**, a partir del 21.06.2023 y hasta el 23.06.2023, ambos inclusive, debiendo regresar el día 26.06.2023.-

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 139/2023



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

ANDREA C. ABRATTE
Secretaria-Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 08 de Junio de 2023.-

VISTO: El informe de Tesorería relacionado a la operación vinculada a la Orden de Pago 1904/2023, por la cual se Ordena el Pago de la Factura C-0003-00000034 de fecha 27/04/2023 correspondiente al Sr Ávila Roberto Damián, CUIT 20-27560355-5 por la suma de \$ 79.472,

Y CONSIDERANDO:

Que por error al generar la Orden de Pago, no se contempla que el total de la Factura C-0003-00000034 asciende a la suma de \$ 90.962, conforme el total consignado en la hoja 2 del documento,

Que corresponde abonar la diferencia de Pesos once mil doscientos veinte (\$ 11.220) a fin de completar el pago,

Que obra en Tesorería Municipal la documentación respectiva,

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Art. 1: ABÓNESE al Sr Avila Roberto Damián, CUIT 20-27560355-5 la diferencia de Pesos once mil doscientos veinte (\$ 11.220) a fin de completar el pago de la Factura C-0003-00000034 de fecha 27/04/2023,

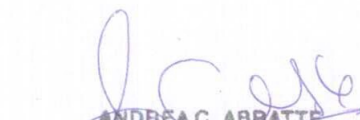
Art. 2: La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Art. 3: NOTIFÍQUESE al interesado, al Tribunal de cuentas municipal, publíquese, entréguese al registro Municipal y archívese.

**RESOLUCIÓN
NRO.: 140/2023**




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


ANDREA C. ABRATTE
Secretaria Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 08 de Junio de 2023

VISTO: El informe producido por la Secretaria de Gobierno y Hacienda, referido a la situación de la Pasante Milena Erika Tobares;

Y CONSIDERANDO: Que sea han detectado reiteradas faltas injustificadas a su puesto de trabajo, como así también incumplimiento del horario de ingreso.

Que las circunstancias arriba apuntadas, permiten a este Departamento Ejecutivo Municipal arribar al convencimiento de que la conducta seguida por la Pasante Milena Erika Tobares, se encuadra en lo reglado en el Artículo 2, del Contrato de Pasantía que se encuentra vigente, correspondiendo en consecuencia imponer una sanción de DOS (2) días de suspensión sin goce de haberes, dejándose constancia en su legajo personal.-

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : APLIQUESE a la Pasante Milena Erika Tobares, D.N.I. Nro. 42.860.136, una sanción disciplinaria, consistente en la suspensión por DOS (2) días corridos, sin goce de haberes, a cumplirse los días 13 y 14 de Junio de 2023.-

Artículo 2do.: LA presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

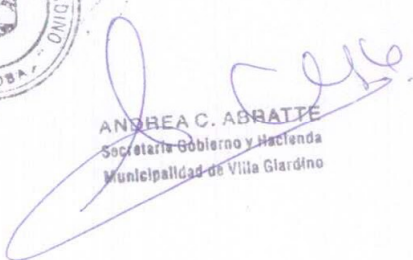
Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 141/2023




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


ANDREA C. ABRATTE
Secretaria Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 13 de Junio de 2023

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por el Señor Gonzalo Sánchez, quien se desempeña como Personal Contratado, de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE al Señor Gonzalo Sánchez, Siete (7) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2022, a partir del 06.07.2023 y hasta el 14.07.2023, ambos inclusive, debiendo regresar el día 17.07.2023.-

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 142/2023



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

ANDREA C. ABRATTE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 13 de Junio de 2023.-

VISTO: La Peña Folklórica que iba a realizarse los días 26 y 27 de Mayo del corriente año en la Plaza San Martín con la presencia de Food Trucks, y que por razones climáticas dicho evento quedó suspendido;

Y CONSIDERANDO:

Que el Señor Juan Manuel Lautaro Argüello Behmer, CUIT 20-27656788-9, había procedido al depósito del canon previsto por ocupación de espacio público por la suma de pesos Treinta mil (\$ 30.000.-) mediante transferencia bancaria D90EAC de fecha 23/05/2023, a la cuenta corriente Municipal 31800017/12 del Banco nación Argentina,

Que obra en Tesorería Municipal la documentación respectiva,

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Art. 1: REINTEGRESE al Señor Juan Manuel Lautaro Argüello Behmer, CUIT 20-27656788-9 la diferencia de Pesos Treinta mil (\$ 30.000) correspondiente al depósito del canon previsto por ocupación de espacio público.-

Art. 2: La presente erogación deberá imputarse a la Cuenta 1.3.05.02.06 (Devolución de Tasa e Impuestos) del Presupuesto de Erogaciones.-

Art. 3: La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Art. 4: NOTIFÍQUESE al interesado, al Tribunal de cuentas municipal, publíquese, entréguese al registro Municipal y archívese.

**RESOLUCIÓN
NRO.: 143/2023**




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


ANDREA C. ABRATTE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 14 de Junio del 2023.

RESOLUCION N° 144/2023

VISTO: El Expediente N° 821/2733 Letra "A", iniciado por ALCOBA Carlos Ariel C.U.I.T.: 20-20831165-5 con domicilio legal en Los Paraísos 658 de Villa Giardino solicitando la correspondiente autorización Municipal para proceder a la HABILITACION de la actividad comercial en el RUBRO: "CARNICERIA", ubicada en Av. San Martín 431 de esta Localidad, a partir del día 04 de Abril de 2023.

Y CONSIDERANDO: Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado, en un todo de acuerdo a las actuaciones e informes que constan en el expediente de referencia elaborados por las Oficinas de Catastro, Inspección General y Rentas.

POR TODO ELLO, consideraciones vertidas y facultades conferidas por la ley 8102,

**EL INTENDENTE DE VILLA GIARDINO
RESUELVE**

ART. 1: AUTORIZAR a ALCOBA Carlos Ariel que proceda a la HABILITACION de la actividad comercial en el RUBRO: "CARNICERIA" ubicado en San Martín 431 de esta Localidad, denominación comercial "EL ABASTO" a partir del día 04 de Abril de 2023.


ART.2: La presente Resolución será refrendada por la Sra. Secretaria de Gobierno y Hacienda.

ART.3: NOTIFIQUESE, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal, y cumplido archívese.

RESOLUCION N° 144/2023




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


ANDREA C. ABBATTE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 14 de Junio de 2023

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por el Señor Luis Nieto, quien se desempeña como Auxiliar de Maestranza y Servicios de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE al Señor Luis Nieto, Diez (10) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año **2022**, desde el 01.06.2023 y hasta el 14.06.2023, ambos inclusive. Debe regresar 15.06.2023.-

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.


Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 145/2023




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


ANDREA C. ABRATTE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 14 de Junio de 2023

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por el Señor Juan Carlos Heredia, quien se desempeña como Auxiliar de Maestranza y Servicios de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO
RESUELVE**

Artículo 1ro.: OTORGUESE al Señor Juan Carlos Heredia, Quince (15) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2022, a partir del 05.06.2023 y hasta el 27.06.2023, ambos inclusive. Debe regresar el día 28.06.2023.

Artículo 2do.: LA presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 146/2023




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


ANDREA C. ABRATTE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 14 de Junio de 2023

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por el Señor Lucas Román Ochoa, quien se desempeña como Personal de Planta Permanente, en el Área Administrativa del Centro de Salud, de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE al Señor Lucas Román Ochoa, Tres (3) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año **2021**, a partir del 07.06.2023 y hasta el 09.06.2023, ambos inclusive. Debe regresar el día 12.06.2023.-

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 147/2023



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

ANDREA C. ABRATTE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 14 de Junio de 2023

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por Señora Viviana Cappetto, quien se desempeña como Personal de Planta Permanente, en el Centro Municipal de Salud "Juana Micono de Giardino";

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE a la Señora Viviana Cappetto, Dos(2) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2022, a partir del 19.06.2023 hasta el 20.06.2023, ambos inclusive.

Artículo 2do.: LA presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 148/2023




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


ANDREA C. ABBATTE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 14 de Junio de 2023

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por la Señora Gladis Edith Nieto quien se desempeña como Personal Contratado de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE a la Señora Gladis Edith Nieto, Tres (3) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2022, a partir del 21.06.2023 y hasta el 23.06.2023, ambos inclusive. Debe regresar el día 26.06.2023.-

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 149/2023




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


ANDREA C. ABRATTE
Secretaria Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 14 de Junio de 2023

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por el Señor Juan Neri González quien se desempeña como Personal de Planta Permanente de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE al Señor Juan Neri González, Veintinueve (29) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2022, a partir del 21.06.2023 y hasta el 31.07.2023, ambos inclusive. Debe regresar: 01.08.2023.-

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

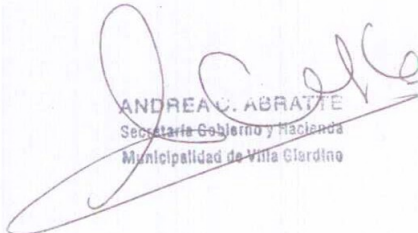
Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 150/2023




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


ANDREA C. ABRATTE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 14 de Junio de 2023

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por la Señora Susana Bustos Díaz, quien se desempeña como Personal Contratado, de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE a la Señora Susana Bustos Díaz, Tres (3) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2022, desde el día 21.06.2023 hasta el día 23.06.2023, ambos inclusive. Debe regresar el día 26.06.2023.-

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.


Artículo 3ro. : PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 151/2023




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


ANDREA C. ABRATTE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 15 de Junio del 2023.

RESOLUCION N° 152/2023

VISTO: El Expediente N° 820/2741 Letra "J", iniciado por JUCHIMIUK JAWORSKI Daniel C.U.I.T.: 20-16368702-0 con domicilio legal en Armonía 344 de Villa Giardino solicitando la correspondiente autorización Municipal para proceder a la HABILITACION de la actividad comercial en el RUBRO: "ELABORACION DE LECHE EN POLVO QUESOS Y OTROS PRODUCTOS LACTEOS", ubicada en Armonía 344 de esta Localidad, a partir del día 12 de Junio de 2023.

Y CONSIDERANDO: Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado, en un todo de acuerdo a las actuaciones e informes que constan en el expediente de referencia elaborados por las Oficinas de Catastro, Inspección General y Rentas.

POR TODO ELLO, consideraciones vertidas y facultades conferidas por la ley 8102,

**EL INTENDENTE DE VILLA GIARDINO
RESUELVE**

ART. 1: AUTORIZAR a JUCHIMIUK JAWORSKI Daniel que proceda a la HABILITACION de la actividad comercial en el RUBRO: "ELABORACION DE LECHE EN POLVO QUESOS Y OTROS PRODUCTOS LACTEOS" ubicado en Armonía 344 de esta Localidad, denominación comercial "YOGURES GIARDINO" a partir del día 12 de Junio de 2023.

ART.2: La presente Resolución será refrendada por la Sra. Secretaria de Gobierno y Hacienda.

ART.3: NOTIFIQUESE, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal, y cumplido archívese.

RESOLUCION N° 152/2023



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

ANDREA C. ABRATTE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 16 de Junio del 2023.

RESOLUCION N° 153/2023

VISTO: El Expediente N° 813/2738 Letra "S", iniciado por SOLE Nicolás Federico C.U.I.T.: 20-32558110-8 con domicilio legal en BV. La Cañada 29 de Villa Giardino solicitando la correspondiente autorización Municipal para proceder a la HABILITACION de la actividad comercial en el RUBRO: "SERVICIOS PERSONALES", ubicada en Bv. Las Cañada 29 de esta Localidad, a partir del día 16 de Mayo de 2023.

Y CONSIDERANDO: Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado, en un todo de acuerdo a las actuaciones e informes que constan en el expediente de referencia elaborados por las Oficinas de Catastro, Inspección General y Rentas.

POR TODO ELLO, consideraciones vertidas y facultades conferidas por la ley 8102,

EL INTENDENTE DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

ART. 1: AUTORIZAR a SOLE Nicolás Federico que proceda a la HABILITACION de la actividad comercial en el RUBRO: "SERVICIOS PERSONALES" ubicado en Bv. La Cañada 29 de esta Localidad, denominación comercial "LA CAÑADA MULTIESPACIO" a partir del día 16 de Mayo de 2023.

ART.2: La presente Resolución será refrendada por la Sra. Secretaria de Gobierno y Hacienda.

ART.3: NOTIFIQUESE, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal, y cumplido archívese.

RESOLUCION N° 153/2023



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

ANDREA C. ABBATTE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 16 de Junio de 2023

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por el Señor Patricio Nieto, quien se desempeña como Personal de Maestranza y Servicios de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE al Señor Patricio Nieto, Tres (3) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año **2022**, desde el 21.06.2023 y hasta el 23.06.2023, ambos inclusive. Debe regresar 26.06.2023.-

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 154/2023




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


ANDREA C. ABRATTE
Secretaria Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 16 de Junio de 2023

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por la Señora Miriam Paredes, quien se desempeña como personal de Planta Permanente, de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO
RESUELVE**

Artículo 1ro. : OTORGUESE a la Señora Miriam Paredes, Quince (15) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2023, a partir del 03.07.2023 y hasta el 21.07.2023, ambos inclusive.

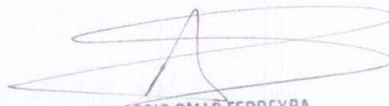
Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.


Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 155/2023




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


ANDREA C. ABRATTE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 16 de Junio de 2023

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por la Señora Verónica Trlida, quien se desempeña como personal Contratado, de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE a la Señora Verónica Trlida, Cinco (5) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2022, a partir del 17.07.2023 y hasta el 21.07.2023, ambos inclusive.

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

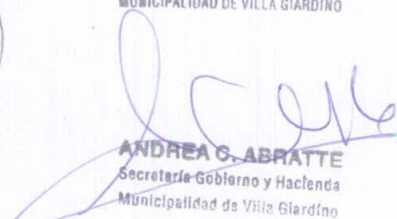
Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 156/2023




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


ANDREA C. ABRATTE
Secretaria Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 16 de Junio de 2023

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por la Señora Claudia Sierra, quien se desempeña como Personal Contratado, de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE a la Señora Claudia Sierra, Cuatro (4) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año **2022**, a partir del 10.07.2023 y hasta el 13.07.2023, ambos inclusive. Debe regresar el día 14.07.2023.-

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 157/2023



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

ANDREA C. ABBATTE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 16 de Junio de 2023

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por la Señora Verónica Campos, quien se desempeña como Personal de Planta Permanente, de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE a la Señora Verónica Campos, Seis (6) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2022, a partir del 10.07.2023 y hasta el 17.07.2023 ambos inclusive, debiendo regresar el día 18.07.2023.-

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 158/2023




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


ANDREA C. ABRATTE
Secretaria Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 16 de Junio de 2023

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por la Señora Melina Maricel Castro, quien se desempeña como Personal de Planta Permanente, de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO
RESUELVE**

Artículo 1ro. : OTORGUESE a la Señora Melina Maricel Castro, Tres (3) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2022, más Siete (7) días hábiles licencia año 2023, a partir del 10.07.2023 y hasta el 21.07.2023, ambos inclusive. Debe regresar el día 24.07.2023.-

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.


Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 159/2023




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


ANDREA C. ABBATTE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 16 de Junio de 2023

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por el Señor Walter Arce, quien se desempeña como Personal de Planta Permanente, de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE al Señor Walter Arce, Quince (15) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2022, a partir del 10.07.2023 y hasta el 28.07.2023, ambos inclusive, regresando el día 31.07.2023.-.

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 160/2023




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


ANDREA C. ABRATTE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 16 de Junio de 2023

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por la Señora Sandra Natalia Ponce, quien se desempeña como Auxiliar Administrativo de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO
RESUELVE**

Artículo 1ro. : OTORGUESE a la Señora Sandra Natalia Ponce, Veintiséis (26) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año **2022**, a partir del 03.08.2023 y hasta el 08.09.2023, ambos inclusive. Debe regresar el día 11.09.2023.-

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 161/2023




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


ANDREA C. ABRATTE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 16 de Junio de 2023

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por la Señora Patricia Alejandra Bobbato, quien se desempeña como Auxiliar Administrativa de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO
RESUELVE**

Artículo 1º: OTORGUESE a la Señora Patricia Alejandra Bobbato, Nueve (9) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2022, a partir del 22.08.2023 y hasta el 01.09.2023, ambos inclusive. Debe regresar el día 04.09.2023.-

Artículo 2º: LA presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3º: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

Nro.: 162/2023



**AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO**

**ANDREA C. ABBATE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino**

VILLA GIARDINO, 16 de Junio de 2023

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por la Señora Ofelia Rosa Balmaceda, quien se desempeña como Personal de Maestranza y Servicios de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1º: OTORGUESE a la Señora Ofelia Rosa Balmaceda, Diez (10) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2022, más Diez (10) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2023, a partir del 18.09.2023 y hasta el 13.10.2023, ambos inclusive. Debe regresar 17.10.2023.-

Artículo 2º: LA presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3º: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 163/2023




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


ANDREA C. ABRATTE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 23 de Junio de 2023

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por el Señor Marcelo Daniel Guzmán, quien se desempeña como Auxiliar de Maestranza y Servicios de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE al Señor Marcelo Daniel Guzmán, Dieciocho (18) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2023, a partir del 03.07.2023 y hasta el 26.07.2023, ambos inclusive, regresando el día 27.07.2023.

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 164/2023




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


ANDREA C. ABRATTE
Secretaria Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 23 de Junio de 2023

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por el Señor Rubén Bracamonte, quien se desempeña como Personal Contratado, de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO
RESUELVE**

Artículo 1ro. : OTORGUESE al Señor Rubén Bracamonte, Catorce (14) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2021, a partir del 26.06.2023 y hasta el 13.07.2023, ambos inclusive, debiendo regresar el día 14.07.2023.-

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 165/2023




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


ANDREA C. ABRATTE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 23 de Junio de 2023

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por el Señor Julio Fernández, quien se desempeña como Personal Contratado, de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE al Señor Julio Fernández, Cuatro (4) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2022, a partir del 27.06.2023 y hasta el 30.06.2023, ambos inclusive, debiendo regresar el día 03.07.2023.-

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

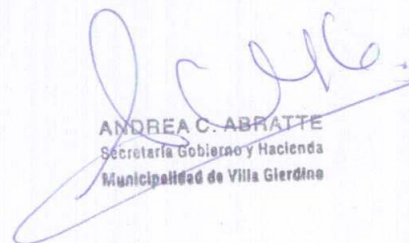
Artículo 3ro. : PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 166/2023




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


ANDREA C. ABRATTE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 26 de Junio de 2023

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por el Señor Fabio Frías, quien se desempeña como Personal de Planta Permanente de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO
RESUELVE**

Artículo 1ro. : OTORGUESE al Señor Fabio Frías, Seis (6) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año **2022**, más Veinticuatro (24) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año **2023** a partir del 17.07.2023 y hasta el 28.08.2023, ambos inclusive, regresando el día 29.08.2023.

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 167/2023




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


ANDREA C. ABRATTE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 26 de Junio de 2023

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por el Señor Gustavo Klain, quien se desempeña como Personal de Planta Permanente de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE al Señor Gustavo Klain, Trece (13) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2022, más Diez (10) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2023, a partir del 24.07.2023 y hasta el 24.08.2023, ambos inclusive. Debe regresar: 25.08.2023.-

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 168/2023



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

ANDREA C. ABRATTE
Secretaría de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 26 de Junio de 2023

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por el Señor Daniel Pereyra, quien se desempeña como Auxiliar de Maestranza y Servicios;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE al Señor Daniel Pereyra, Trece (13) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año **2020**, a partir del 10.07.2023 y hasta el 26.07.2023, ambos inclusive. Debe regresar: 27.07.2023.-

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

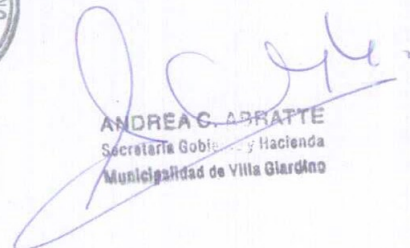
Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 169/2023




AMBROSIO OMAR PEREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


ANDREA C. ARRATTE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 28 de Junio de 2023

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por la Señora Marisa Colombo, quien se desempeña como Auxiliar Administrativa de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE a la Señora Marisa Colombo, Seis (6) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año **2021**, a partir del 27.09.2023 y hasta el 04.10.2023, ambos inclusive, debiendo regresar el día 05.10.2023.-

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 170/2023



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

ANDREA C. ABBATTE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 28 de Junio de 2023

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por el Señor Eduardo Bongiorno, quien se desempeña como Personal Administrativo, en el Área de Desarrollo Social, de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO
RESUELVE**

Artículo 1ro. : OTORGUESE al Señor Eduardo Bongiorno, Diez (10) días hábiles de licencia por vacaciones, correspondientes al año 2022, a partir del 10.07.2023 y hasta el 21.07.2023, ambos inclusive. Debe regresar el día 28.06.2023.-

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 171/2023




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


ANDREA C. ABBATE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 28 de Junio de 2023

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por el Señor Fabián Nieto, quien se desempeña como Personal de Maestranza y Servicios de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO
RESUELVE**

Artículo 1ro. : OTORGUESE al Señor Fabián Nieto, Veinte (20) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año **2023**, desde el 10.07.2023 y hasta el 04.08.2023, ambos inclusive. Debe regresar 07.08.2023.-


Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 172/2023




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


ANDREA C. ABRATTE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 28 de Junio de 2023

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por el Señor Víctor Hugo Tulián, quien se desempeña como Personal de Maestranza y Servicios de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE al Señor Víctor Hugo Tulián, Treinta y cinco (35) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2023, a partir del 10.07.2023 y hasta el 28.08.2023 ambos inclusive. Debe regresar: 29.08.2023.-

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

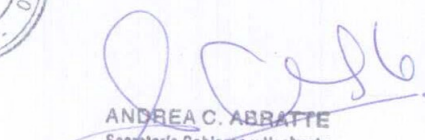
Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 173/2023




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


ANDREA C. ABBATE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 28 de Junio de 2023

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por el Señor Roberto Moreno, quien se desempeña como Personal de Maestranza y Servicios;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1º: OTORGUESE al Señor Roberto Moreno, Cinco (4) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2022, a partir del 10.07.2023 y hasta el 14.07.2023, ambos inclusive. Debe regresar el día 17.07.2023.-

Artículo 2º: LA presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3º: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

Nº.: 174/2023




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


ANDREA C. ABBATTE
Secretaria Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 28 de Junio de 2023

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por el Señor David Quinteros, quien se desempeña como Personal Contratado de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE al Señor David Quinteros, Diez (10) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2022, a partir del 10.07.2023 y hasta el 21.07.2023, ambos inclusive. Debe regresar el día 24.07.2023.

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 175/2023



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

ANDREA C. ABRATTE
Secretaria Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 28 de Junio de 2023

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por el Agente Municipal Javier Orlando García, quien se desempeña como Personal de Planta Permanente de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO
RESUELVE**

Artículo 1ro. : OTORGUESE al Agente Municipal Javier Orlando García, Siete (7) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año **2022**, más Dos (2) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año **2023**, a partir del 22.08.2023 y hasta el 01.09.2023, ambos inclusive.-

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 177/20233




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


ANDREA C. ABRATTE
Secretaria Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 28 de Junio de 2023

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por la Señora Ivana Paola García, quien se desempeña como Personal de Planta Permanente de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE a la Señora Ivana Paola García, Nueve (9) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2022, a partir del 18.07.2023 y hasta el 28.07.2023, ambos inclusive. Debe regresar el día 31.07.2023.-

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 178/2023




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


ANDREA C. ABRATTE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 28 de Junio de 2023

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por la Señora Jesús del Valle Loyola, quien se desempeña como Personal de Planta Permanente de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE a la Señora Jesús del Valle Loyola, Cinco (5) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2022, a partir del 03.07.2023 y hasta el 07.07.2023, ambos inclusive. Debe regresar el día 10.07.2023.-

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 179/2023



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

ANDREA C. ABRATTE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 30 de Junio del 2023.

RESOLUCION Nº 180/2023

VISTO: El Expediente Nº 262/2202 Letra "R", iniciado por RIVERO Ana María C.U.I.T.: 27-04289652-2 con domicilio legal en Florentino Ameguíno 1229 Cruz del Eje solicitando la correspondiente autorización Municipal para proceder al CAMBIO DE DOMICILIO de la actividad comercial en el RUBRO: "GIMNASIOS", ubicada en Av. San Martín 1529 a Av. San Martín 923 de esta Localidad, a partir del día 22 de Mayo de 2023.

Y CONSIDERANDO: Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado, en un todo de acuerdo a las actuaciones e informes que constan en el expediente de referencia elaborados por las Oficinas de Catastro, Inspección General y Rentas.

POR TODO ELLO, consideraciones vertidas y facultades conferidas por la ley 8102,

EL INTENDENTE DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

ART. 1: AUTORIZAR a RIVERO Ana María que proceda al CAMBIO DE DOMICILIO de la actividad comercial en el RUBRO: "GIMNASIOS" ubicado en Av. San Martín 923 de esta Localidad, denominación comercial "OXIGENO FITNESS" a partir del día 22 de Mayo de 2023.

ART.2: La presente Resolución será refrendada por la Sra. Secretaria de Gobierno y Hacienda.

ART.3: NOTIFIQUESE, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal, y cumplido archívese.

RESOLUCION Nº 180/2023



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

ANDREA C. ABRATTE
Secretaría de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 30 de Junio de 2023

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por la Señora Carolina Ceballos, quien se desempeña como Personal de Planta Permanente, de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE a la Señora Carolina Ceballos, Diez (10) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2022, desde el día 10.07.2023 hasta el día 21.07.2023 ambos inclusive, debiendo regresar el día 24.07.2023.-

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 181/2023




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


ANDREA C. ABRATTE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino